I. *TIPO DE MODALIDAD CONTRACTUAL*							
Licitación Pública.		Selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa.	X	Selección abreviada de Menor Cuantía.		Concurso de Méritos	

Fecha de elaboración de estudios de Sector:	Abril de 2026
Nombre de quien Elabora el Estudio Sector:	MIGUEL MAURICIO MARTINEZ VARGAS
Dependencia:	Secretaria de Desarrollo Social

II. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Bucaramanga elabora los Estudios del Sector para contratar SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA Y deja constancia mediante el presente documento, del análisis del sector económico realizado en la etapa de planeación y estructuración de este, así:

En virtud del objeto contractual que se enmarca en el sector de bienes, se evidencia que de acuerdo a las obligaciones que se desarrollarán en la ejecución, estas pueden ser ejecutadas por una persona natural o jurídica que cumpla con los requerimientos técnicos requeridos por la entidad, con idoneidad y experiencia en el desarrollo del objeto contractual.

III. OBJETO CONTRACTUAL Y JUSTIFICACIÓN

SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

POBLACION INFANCIA

A nivel nacional, el marco que orienta las acciones de política pública en materia de infancia y adolescencia está definido por la Constitución Política de 1991, la cual reconoce a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de especial protección. En particular, los artículos 44 y 45, consagran sus derechos fundamentales, la obligación de protección y asistencia en cabeza del Estado, la sociedad y la familia y la prevalencia de sus derechos sobre los derechos de los demás.

En el ámbito internacional, el principal instrumento que orienta las acciones del Estado Colombiano y de los 190 países que la suscribieron en 1989, es la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, ratificada en Colombia mediante la Ley 12 de 1991. Desde entonces, el Estado Colombiano viene realizando importantes esfuerzos para garantizar y hacer efectivos los derechos consagrados en los instrumentos internacionales y en la Carta Política. Esta, se ha convertido en un marco orientador de las políticas y programas nacionales y territoriales.

De conformidad con la Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia y sin perjuicio de lo establecido en el artículo 34 del Código Civil, se entiende por niño o niña, las personas entre los 0 y los 12 años de edad, y por adolescente las personas entre los 13 y los 18 años de edad, los cuales son sujetos titulares de derecho. Esta ley establece el marco de protección integral y contempla la garantía y el restablecimiento de los derechos y libertades consagrados en la Constitución Política, las leyes y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Así mismo, la Ley 7 de 1979, mediante la cual se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), y el Decreto 936 de 2013, que reglamenta el Sistema Nacional de Bienestar Familiar (SNBF), fortalecen la articulación interinstitucional y la corresponsabilidad entre el Estado, la familia y la sociedad para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En relación con la primera infancia, la Ley 1295 de 2009 reglamenta la atención integral de los niños y las niñas pertenecientes a los sectores clasificados en los niveles 1, 2 y 3 del Sisbén.

Dado lo anterior, se conjugan los esfuerzos tanto en el ámbito de las entidades públicas, como de las no gubernamentales, la academia, los organismos de cooperación internacional, entre otros, frente a los cuales se promueve la conjunción y articulación de las acciones sectoriales en beneficio de la atención integral a este grupo poblacional.

Al Estado Colombiano le asiste la obligación de velar por la protección integral de los niños, niñas y adolescentes que habitan en el territorio nacional, con el fin de garantizar su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad y dignidad. En cumplimiento de esta obligación, se han expedido e implementado normas tendientes a regular el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes, así como los mecanismos para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme a la normatividad nacional e internacional vigente.

Finalmente, la Ley 1804 de 2016 “Por la cual se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre y se dictan otras disposiciones”, define esta política de “cero a siempre”, en tanto política pública, representa la postura y comprensión que tiene el Estado colombiano sobre la primera infancia, el conjunto de normas asociadas a esta población, los procesos, los valores, las estructuras y los roles institucionales y las acciones estratégicas lideradas por el Gobierno, que en corresponsabilidad con las familias y la sociedad, aseguran la protección integral y la garantía del goce efectivo de los derechos de la mujer en estado de embarazo y de los niños y niñas desde los cero (0) hasta los seis (6) años de edad. En el marco de esta política pública se establecen unas realizaciones y que los niños/as tienen una atención integral cuando:

1. Nace en una familia que le acoge y se prepara para su crianza.
2. Cuenta con padres, madres o cuidadores principales que ponen en práctica pautas de crianza que favorecen su desarrollo temprano.
3. Es valorado y monitoreado en su crecimiento y desarrollo.
4. Vive y disfruta del nivel más alto posible de salud.
5. Se encuentra en un estado nutricional adecuado.
6. Cuenta con la posibilidad de crecer en ambientes que favorecen y potencian su desarrollo.
7. Expresa sus sentimientos, ideas y opiniones en sus escenarios cotidianos y estas son tenidas en cuenta.
8. Cuenta con identidad jurídica y cultural.
9. Permanece en ambientes seguros y protegidos.
10. Crece en un contexto que promociona sus derechos y actúa ante la exposición a situaciones de riesgo o vulneración.

Asimismo, la Política Pública Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 acoge las realizaciones y la atención integral a los niños, niñas y adolescentes, entendido como “aquellas condiciones y estados que se materializan en sus vidas a partir de las interacciones que establecen en los entornos por los que transitan y se desarrollan”. En el marco de esta política pública, se plantean ocho realizaciones que se deben garantizar, a saber:

1. Cada niña, niño y adolescente cuenta con una familia que le acoge y acompaña en su desarrollo, junto con los pares, redes y organizaciones sociales y comunitarias.
2. Cada niño, niña y adolescente disfruta del nivel más alto posible de salud, vive y asume modos, estilos y condiciones de vida saludables y cuenta con óptimas condiciones de alimentación y nutrición.
3. Cada niño, niña y adolescente participa de procesos de educación y formación integral que desarrollan sus capacidades, potencian el descubrimiento de su vocación y el ejercicio de la ciudadanía.
4. Cada niño, niña y adolescente construye su identidad desde el respeto y valoración de la diversidad.
5. Cada niño, niña y adolescente goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad.
6. Cada niño, niña y adolescente participa y expresa libremente sentimientos, ideas y opiniones y decide sobre todos los asuntos que le atañen.

7. Cada niño, niña y adolescente realiza prácticas de autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento.
8. Cada niña, niño y adolescente construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable.

La adecuada aplicación de las realizaciones permite garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, así como fijar los mecanismos y estrategias para su atención integral, la cual se direcciona de acuerdo a sus particularidades. Es importante mencionar que:

"La atención integral se entiende como el conjunto de acciones intersectoriales, intencionadas, relacionales efectivas encaminadas a asegurar que en los entornos donde transcurren las vidas de las niñas, niños y adolescentes existan las condiciones sociales, humanas y materiales que garantizan la promoción y potenciación de su pleno desarrollo. Estas acciones son planificadas, continuas y permanentes, de carácter técnico, político, programático, financiero y social, del orden nacional y territorial.". La integralidad de la atención se traduce en la disposición para ordenar la oferta de programas, estrategias, servicios y acciones en general del Estado, para que lleguen a todos y todas con calidad. Para asegurar su calidad, la atención integral debe ser:

"Pertinente: responder a los intereses, características y potencialidades del niño, niña o adolescente en el momento del curso de vida por el que atraviesa, y a las características de sus entornos y contextos poblacionales y territoriales.
Oportuna: darse en el momento propicio y en el lugar en el que corresponde. Es eficaz en el tiempo justo.

Flexible: estar abierta a adaptarse a las características y trasformaciones de los sujetos, de los contextos y los entornos.

Diferencial en lo poblacional y territorial: valorar a las niñas, niños y adolescentes como sujetos que se construyen y viven de diferentes maneras. Ser sensible a sus particularidades debido a la diversidad de situaciones, condiciones y contextos, y actuar intencionadamente sobre los entornos para transformar situaciones de discriminación basadas en las diferencias."

Por lo anterior, el municipio de Bucaramanga ha puesto en marcha políticas públicas tendientes a garantizar y hacer efectivos los derechos de los niños, niñas y adolescentes, promoviendo su respeto y el cumplimiento de sus derechos, siguiendo para ello los lineamientos señalados por el Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Siendo así, cuenta con la Política Pública de Primera Infancia, Infancia, Adolescencia y Fortalecimiento Familiar aprobada mediante acuerdo municipal 036 de 2019. Dicho mecanismo posibilita que el municipio reconozca, garantice y permita el ejercicio efectivo de los derechos de los niños, las niñas y adolescentes y el cumplimiento de sus realizaciones en el marco de la protección integral. Sus objetivos son:

a. Garantizar la protección integral de la primera infancia, la infancia y la adolescencia del municipio de Bucaramanga, promoviendo el completo desarrollo mediante el cumplimiento de las realizaciones;
b. Brindar la garantía y restablecimiento de derechos en salud, educación, nutrición, protección, recreación y ciudadanía a los niños, niñas y adolescentes del municipio de Bucaramanga, materializando las realizaciones requeridas para tal fin; y
c. Generar y fortalecer los entornos protectores de los niños, niñas y adolescentes para prevenir y reducir las vulneraciones de sus derechos y favorecer los escenarios en donde se concretan las realizaciones.

En el marco de su Plan Estratégico se relacionan los siguientes ejes:

a) Cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes.
b) Vida y salud en cada curso de vida.
c) Seguridad nutricional para los niños, niñas y adolescentes.

d) Hacia una sexualidad responsable y positiva
e) Desarrollo y entornos de aprendizajes protectores.
f) Reconocimiento de la identidad en la diversidad.
g) Inclusión y participación en ámbitos públicos y privados.
h) Recreación, deporte y cultura que fortalezcan proyectos de vida.
i) Fortalecimiento institucional y protección ante riesgo o vulneración
j) Generación de conocimiento

De acuerdo con lo establecido por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF en los lineamientos técnicos para la protección integral del ejercicio de los derechos de las niñas y los niños desde la Primera Infancia, se han establecido unas situaciones que inobservan, amenazan o vulneran el ejercicio de sus derechos, ellos son:

- Maltrato infantil: bien sea a través del castigo, humillación, abuso físico y psicológico; la omisión para brindarle lo necesario para la satisfacción de sus necesidades básicas teniendo las condiciones para hacerlo; el abandono físico y psicoafectivo; o la negligencia en el ejercicio del rol como padres o familiares, e incluso como cuidadores en los diferentes ámbitos donde trascurren sus vidas. Asimismo, cuando se presenta abuso y explotación sexual.

- Condiciones de pobreza: En la medida en que puede ser un factor generador de condiciones de amenaza o vulneración de derechos, al ocasionar que las familias emigren de sus sitios de origen, asimismo que se desencadene explotación económica de niños/as o riesgos relacionados con el trabajo infantil, alta permanencia en calle, entre otros.

- Conflicto armado: con ocasión de los crímenes cometidos contra los padres, familiares y cuidadores de los niños, niñas y adolescentes, lo cual incide de forma directa en la garantía de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes.

Siendo así, es de resaltar que los entornos donde se puede presentar inobservancia, amenazan y/o vulneración del ejercicio de los derechos de las niñas, los niños y/o adolescentes, son el familiar, el institucional y/o comunitario; bajo ese entendido, se hace necesario garantizar la activación de rutas ante situaciones de emergencia para contrarrestar la amenaza o el riesgo de vulneración de derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias. Estas situaciones de emergencia pueden ser ocasionadas por fenómenos naturales, condiciones socio económicas que conllevan a la extrema vulnerabilidad familiar, el conflicto y/o violencia intrafamiliar que puedan poner en riesgo a los niños/as y adolescentes; problemas de orden público y seguridad; negligencia institucional, entre otras.

Es deber del Estado realizar acciones integrales y afirmativas que involucren no solo a las niñas, los niños y adolescentes, sino también a su familia y los diferentes entornos donde se desarrolla su diario vivir, con el fin de asegurarles un ambiente sano y adecuado para el ejercicio pleno de sus derechos. Lo anterior, toda vez que de no realizarse activación de rutas en situaciones de emergencia se puedan agudizar los riesgos, materializándose en negligencia y/o vulneración, y así, en la generación de afectaciones o secuelas que puedan generar daños en el desarrollo integral de los niños, niñas y/o adolescentes.

Por ello, se acoge lo establecido en la Política Nacional de Infancia y Adolescencia frente a la Ruta integral de atenciones, entendida como la herramienta que recoge el conjunto de acciones necesarias para configurar y garantizar la atención integral de las niñas, niños y adolescentes. Toda vez que este instrumento "contribuye a ordenar la gestión de la atención integral en el territorio de manera articulada, consecuente con la situación de derechos de los niños y las niñas, con la oferta de servicios disponible y con características de las niñas y los niños en sus respectivos contextos. Como herramienta de gestión intersectorial convoca a todos los actores del Sistema Nacional de Bienestar Familiar con presencia, competencias y funciones en el territorio". (Congreso de la República, 2016).

Además, "Las atenciones definidas en la RIA generan las condiciones necesarias para promover el desarrollo pleno de cada niña, niño y adolescente y constituyen el referente para revisar y ajustar la oferta institucional en el marco de la atención

integral; identificar la acción intersectorial; y cualificar los servicios que reconocen las particularidades de los sujetos en su trayectoria vital" siendo así las atenciones que deben garantizar las instituciones territoriales en corresponsabilidad con la sociedad civil son:

1. Garantiza la expedición del documento de identidad a cada niña, niño o adolescente acorde con su edad.
2. Afilia en salud a la niña, niño o adolescente y asigna una IPS que le atienda oportunamente.
3. Valora integralmente el estado de salud de la niña, niño o adolescente de acuerdo con la edad y activa las rutas de atención pertinentes. Dicha valoración integral incluye: el proceso de crecimiento y desarrollo, el estado bucal, auditivo, visual y de comunicación; el desarrollo de la salud sexual y reproductiva; el estado nutricional, la dinámica familiar, el contexto social y las redes de apoyo social.
4. Fomenta en la niña, niño o adolescente estilos de vida saludable que generan equilibrios entre la actividad física, el descanso, el sueño reparador, el desarrollo de actividades de goce y disfrute, la alimentación balanceada y los ambientes sanos y protegidos.
5. Promueve la disponibilidad, acceso y consumo de alimentos en condiciones de calidad e inocuidad acorde con las necesidades individuales de la niña, niño o adolescente, y las costumbres regionales y culturales.
6. Promueve el conocimiento y ejercicio de los derechos sexuales y de los derechos reproductivos en la niña, niño o adolescente.
7. Fomenta en la niña, niño o adolescente el reconocimiento y gestión de las emociones, el desarrollo de habilidades sociales y vínculos afectivos, el cuidado de sí mismo y el cuidado de los otros, así como la capacidad para la toma de decisiones.
8. Protege a la niña, niño o adolescente de eventos que pueden afectar su salud y le atiende de manera oportuna ante las enfermedades.
9. Fomenta la participación efectiva de la niña, niño o adolescente en igualdad de oportunidades, en los asuntos que sean de su interés o le involucren en su vida cotidiana, permitiendo su consolidación como sujeto político, la construcción y el ejercicio de la ciudadanía.
10. Respalda la materialización de iniciativas individuales y colectivas de la niña, niño o adolescente para incidir y transformar la realidad y contribuir al desarrollo del territorio.
11. Genera experiencias educativas significativas para el desarrollo de las capacidades, habilidades y potencialidades de la niña, niño o adolescente en la configuración de la vida y la transformación de la realidad individual y social.
12. Genera oportunidades a la niña, niño o adolescente para reconocer, apropiar y enriquecer los conocimientos, prácticas, saberes, costumbres y la vida cultural, que contribuyen a sus aprendizajes significativos.
13. Vincula a la niña, niño o adolescente al nivel educativo que le corresponde, atendiendo procesos pedagógicos que consideran sus características, intereses, potencialidades y contextos.
14. Favorece la expresión libre, la exploración, la profundización de las capacidades, habilidades y potencialidades de la niña, niño o adolescente desde sus intereses, aspiraciones y talentos.
15. Fortalece la construcción de la identidad cultural en cada niña, niño o adolescente desde el encuentro y apropiación de la memoria, la historia, el patrimonio, los saberes, los valores y las creencias.
16. Acompaña a cada niña, niño o adolescentes en la construcción de su identidad en el marco de la diversidad.
17. Promueve en la niña, niño o adolescente la convivencia pacífica, el diálogo intercultural e intergeneracional para la construcción de relaciones confiables, respetuosas, democráticas, seguras y solidarias con sus pares y con la sociedad en general.
18. Promueve y acompaña a la niña, niño o adolescente en el uso responsable de los nuevos medios y las Tecnologías de la Información y la Comunicación para relacionarse, acceder, intercambiar, producir información o conocimiento e interactuar con otros.
19. Orienta y acompaña a la niña, niño o adolescente en el conocimiento de los derechos, la identificación de formas de violencia, situaciones que los ponen en riesgo o vulneran, a quién acudir y cómo actuar en esos casos.

20. Promueve el ocio, la recreación y uso creativo del tiempo en la niña, niño o adolescente.
21. Facilita y acompaña a la niña, niño o adolescente en la exploración de sus intereses vocacionales y sus competencias transversales de acuerdo con su edad y la configuración de su proyecto de vida.
22. Favorece en la niña, niño o adolescente el respeto, las prácticas de cuidado de la naturaleza y sostenibilidad del ambiente.
23. Favorece que las familias y cuidadores reconozcan a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, asuman su corresponsabilidad en la garantía de los mismos, y su rol en el acompañamiento a su proceso de desarrollo integral.
24. Forma y acompaña a las familias y cuidadores para que reconozcan y potencien su rol parental con niñas, niños y adolescentes.
25. Ofrece a las familias y cuidadores espacios y escenarios de encuentro, esparcimiento, disfrute y diálogo intergeneracional para el fortalecimiento de vínculos y el reconocimiento del otro.
26. Favorece que las comunidades reconozcan a las niñas, niños y adolescentes como sujetos de derechos, y asuman su corresponsabilidad en el ejercicio de los mismos para favorecer su desarrollo integral.
27. Forma y acompaña a las comunidades para que fortalezcan sus capacidades y prácticas comunitarias en la protección integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes.
28. Apoya a las comunidades para que en el ejercicio de su rol solidario materialicen experiencias que involucran a niñas, niños y adolescentes como agentes transformadores de la comunidad y sus dinámicas.

De otra parte, el estado colombiano a través del documento CONPES 3950 de 2018 ha establecido la estrategia para la atención de la migración desde Venezuela y la necesidad de fortalecer la institucionalidad para su atención, formulando para ello, un plan de atención y seguimiento con un total de 68 acciones, a través de las cuales se establecen estrategias para:

a) Mejorar la atención en salud de los migrantes,
b) Proveer un mejor servicio de educación para estudiantes migrantes desde Venezuela;
c) Implementar estrategias para la atención de la niñez, adolescencia y juventud;
d) d)Garantizar el acceso a servicios de atención humanitaria, habitación, agua y saneamiento;
e) Implementar estrategias para mejorar la situación laboral de la población migrante;
f) Creación de una ruta de atención para la población con autorreconocimiento étnico;
g) Proveer un mejor servicio para connacionales que retornan y a las víctimas del conflicto colombiano migrantes desde Venezuela;
h) Determinar el impacto de la migración sobre los fenómenos de seguridad y prevenir el surgimiento de conflictividades sociales en el territorio;
i) Fortalecimiento de la institucionalidad para afrontar el fenómeno migratorio proveniente de Venezuela;
j) Mejorar la capacidad de articulación y gestión de la oferta institucional para población migrante proveniente de Venezuela;
k) Armonizar y mejorar la información estadística migratoria para la consolidación del sistema estadístico migratorio de Colombia

Particularmente, en el desarrollo de las estrategias para la atención de la niñez y adolescencia, se ha establecido una línea de acción orientada a la protección integral y restablecimiento de derechos de los niños, niñas y adolescentes y sus familias, en el proceso de migración y en el asentamiento territorial, a través del desarrollo de acciones administrativas y/o la optimización de la capacidad de respuesta a las situaciones de amenaza, inobservancia, y vulneración de derechos.

Asimismo, se ha establecido una línea de Atención en el marco de la garantía de los derechos e integración de los niños, niñas y adolescentes - NNA y familias migrantes desde Venezuela, en esta se menciona la necesidad de identificar NNA y mujeres gestantes con problemas nutricionales. Se señala la necesidad de articular acciones entre el ICBF y distintas instancias que

hacen presencia en el ámbito local en el marco del desarrollo de acciones orientadas a la prevención de la desnutrición aguda, especialmente a mujeres gestantes con bajo peso, y a niños y niñas con desnutrición aguda o riesgo de desnutrición aguda y a sus familias.

Lo anterior bajo el análisis que se realiza del actual fenómeno migratorio y su estrecha relación con la exclusión y la pobreza, lo que en ocasiones genera la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes, y con ello, su exposición a factores de riesgo como son la mendicidad ajena, la trata de personas, el tráfico, la explotación y el reclutamiento, lo que hace necesario que se implementen acciones para la protección especial de derechos de los niños, niñas y adolescentes migrantes.

A esta situación, su suma la del fenómeno de los niños, niñas y adolescentes en situación de vida en calle o con alta permanencia en calle, a partir de la connotación de que "Existe una alta correlación entre lo que se ha denominado eventos traumáticos en la niñez y la situación de vida en calle" (Shelton, et al, 2009). De acuerdo con el Observatorio de Bienestar de la Niñez y el análisis de la situación de vida en calle de niños, niñas y adolescentes en Colombia (2014), se han identificado unos factores de riesgo a los que se ven expuestos los niños/as y adolescentes, estos son:

- Factores de Riesgo individuales: entre ellos, ser víctimas de abuso sexual, físico o psicológico, inicio temprano del consumo de sustancias psicoactivas, primeros contactos con las actividades delictivas y/o conductas antisociales, ausencia de lazos afectivos, emocionales o sociales adecuados, entre otros.
- Factores de riesgo familiares: entre ellos, familias víctimas de una discriminación persistente y/o exclusión social, violencia intrafamiliar, familias desestructuradas, abandono y/o falta de monitoreo parental en el hogar, entre otros.
- Factores de riesgo desde lo socio económico y cultural: entre ellos, fracaso y deserción escolar, marginalidad social y económica, falta de oportunidades culturales o de manejo del tiempo libre.

Ante estos posibles riesgos, es de recordar que el Estado colombiano a través de la ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, en su artículo 7 señala que la protección integral de los niños, niñas y adolescentes implica su reconocimiento como sujetos de derechos, así como la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad del restablecimiento de sus derechos en el desarrollo del principio del interés superior de los NNA. Siendo así, se establece que la protección integral se materializa en el conjunto de las políticas, planes, programas y acciones que se ejecutan en los ámbitos nacional, departamental y municipal.

Bajo esta connotación y en el marco de la activación de rutas para la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes migrantes y nacionales, se requiere garantizar la entrega de complementos nutricionales (tipo mercado) a familias con niños, niñas y adolescentes que por su condición de vulnerabilidad socioeconómica así lo requieran. La entrega del alimento aplica para niños/as, adolescentes y familias que residan en el municipio de Bucaramanga y que en el lugar les es posible realizar la preparación de alimentos

De base, se ha previsto realizar la activación, tomando como referencia información estadística respecto de:

a) número de casos que son notificados a través del Mecanismo Articulador de prevención y atención de Violencias Basadas en género, sexo e intrafamiliar,
b) el número de solicitudes realizadas por funcionarios/as del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar,
c) las notificaciones/solicitudes de casos enviadas al programa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia y/o a la secretaría de Desarrollo Social
d) así como los casos que se identifican por la Secretaría de Desarrollo a través de las caracterizaciones que adelanta el equipo de trabajo de los programas de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en las diferentes zonas del área urbana y rural en las cuales realiza su intervención.

Ante ello, para la activación de la ruta, se ha previsto la necesidad de contar con dos componentes:

- Componente de emergencia ante casos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos de los niños, niñas y/o adolescentes. Para la implementación de este componente se requiere una previa valoración psicosocial y socio económica del niño/a y adolescente junto a su núcleo familiar, a partir del diligenciamiento de una caracterización en la que se identifique el nivel de riesgo y de vulneración que permita orientar la atención inmediata a garantizar.

- Componente de coordinación interinstitucional, comunitaria y familiar para la garantía de los derechos del niño, niña y/o adolescente. Este componente se desarrolla por parte del equipo psicosocial y jurídico de la Secretaría de Desarrollo Social, quien realiza el análisis del caso y de acuerdo al mismo, procede a remitir a la entidad competente y realizar la activación de la ruta.

Es importante resaltar que las familias a las que se les realice la entrega del componente nutricional tipo mercado deben cumplir los siguientes requisitos:

a) Niños, niñas y/o adolescentes desde los 0 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 días, que junto a sus familias sean residentes del área urbana y área rural del municipio de Bucaramanga.
b) Niños, niñas y adolescentes que pertenezcan a los grupos A y B del SISBÉN Metodología IV del municipio de Bucaramanga.
c) En caso de que el niño, niña o adolescente no cuente con registro del SISBÉN, se deberá acreditar que su núcleo familiar se encuentra en condición de vulnerabilidad socioeconómica, verificación que se realizará por parte del equipo de trabajo del Programa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
d) Se debe presentar el documento de identidad del adulto representante legal del niño, niña y/o adolescente y documento de identidad del menor de edad.
e) Niños, niñas, adolescentes en situación de calle, mendicidad, migrantes
f) niños niñas, adolescentes en condición de vulnerabilidad según criterio del programa de primera infancia, infancia y adolescencia de la secretaria de desarrollo social

Por todo lo anterior, El propósito de la Secretaría de Desarrollo Social es formular, dirigir y ejecutar los planes, programas y proyectos sociales del municipio, garantizando la aplicación y desarrollo de políticas sociales definidas en el plan de desarrollo generando acciones directas de asistencia y atención integral prioritaria a niños, niñas y adolescentes en condiciones de extrema vulnerabilidad de derechos

incrementando el número de Familias satisfechas con los programas y proyectos implementados.

Dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027 “Bucaramanga, Avanza Segura se contemplaron los programas de prevención y promoción de los derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia, así:

Que el proyecto: "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS COMUNITARIAS Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA A MADRES CUIDADORAS Y FAMILIAS DE NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", se encuentra enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA". Línea estratégica: Territorio seguro que integra; Programa: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, con el No. de Registro municipal 2024680010164 y BPIN 2024680010164.

En virtud de lo anterior por medio de la Secretaría de Desarrollo se requiere sostener la oferta de servicios, implementando estrategias orientadas a la garantía de derechos de niños, niñas y adolescentes , bajo el entendido que del cumplimiento oportuno de estas actividades depende la eficiencia de la Secretaría y la efectiva cobertura de la oferta de servicios conforme a la demanda de población vulnerable, entes de control y autoridades administrativas y judiciales, por todo lo anterior se requiere suministro a niños, niñas y adolescentes del municipio de Bucaramanga, de complementos nutricionales , tipo mercado que contribuye a la garantía de protección integral de sus derechos en el marco de la activación de rutas frente a situación de vulnerabilidad

Para satisfacer la necesidad de ejecutar las actividades mencionadas se requiere Los complementos nutricionales tipo mercado y el proceso logístico operativo para la respectiva entrega los beneficiarios deben cumplir las siguientes especificaciones, condiciones y exigencias:

REQUISITOS BENEFICIARIOS

a) Niños, niñas y/o adolescentes desde los 0 meses hasta los 17 años, 11 meses y 29 días, que junto a sus familias sean residentes del área urbana y área rural del municipio de Bucaramanga.
b) Niños, niñas y adolescentes que pertenezcan a los grupos A y B del SISBÉN Metodología IV del municipio de Bucaramanga.
c) En caso de que el niño, niña o adolescente no cuente con registro del SISBÉN, se deberá acreditar que su núcleo familiar se encuentra en condición de vulnerabilidad socioeconómica, verificación que se realizará por parte del equipo de trabajo del Programa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia.
d) Se debe presentar el documento de identidad del adulto representante legal del niño, niña y/o adolescente y documento de identidad del menor de edad.
e) Niños, niñas, adolescentes en situación de calle, mendicidad, migrantes
f) niños niñas, adolescentes en condición de vulnerabilidad según criterio del programa de primera infancia, infancia y adolescencia de la secretaria de desarrollo social

ESPECIFICACIONES TECNICAS COMPLEMENTO NUTRICIONAL

1. EMPAQUE Y PRESENTACIÓN DE LOS PRODUCTOS

Cada bolsa de empaques será en polipropileno transparente de 30 libras, medidas 40 cms de ancho x 50 cms de alto, calibre o grosor será de No. 3. Así mismo, deberá ser etiquetada con adhesivo a full color de identificación de acuerdo al diseño suministrado por el supervisor y Programas Discapacidad, que incluirá relación de los productos, logos, escudo y texto descriptivo. El adhesivo debe ser en las medidas: 20 cms X 10 cms.

2. PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO MERCADO PARA LAS PERSONAS CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y/O CUIDADORES

Los productos que se relacionan a continuación fueron avalados desde la profesional en Nutrición y Dietética que hace parte del equipo del Programa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia en el cargo de Libre Nombramiento como Asesora del Despacho, quien aprueba mediante visto bueno dicho requerimiento, como garantía de la coherencia del presente proceso.

3. BENEFICIARIOS

Los beneficiarios son niños, niñas, adolescentes y sus cuidadores identificados por el Programa PIIA en condiciones de emergencia ante casos de inobservancia, amenaza o vulneración de derechos. Los beneficiarios deben contar con previa valoración psicosocial y socio económica del niño/a y adolescente junto a su núcleo familiar, a partir del diligenciamiento de una caracterización en la que se identifique el nivel de riesgo y de vulneración que permita orientar la atención inmediata.

4. REQUISITOS DE ENTREGA A LA SUPERVISIÓN

Entregar de manera física y digital los documentos soportes enunciados previamente para las entregas de complementos nutricionales tipo mercado, organizados por número de entrega, punto de entrega y zonas, organizados cronológicamente y debidamente diligenciados.

ATENCION A POBLACION CON DISCAPACIDAD

Según el Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV, 2018), la población con discapacidad en Colombia se estimó en 3,1 millones de personas (7,1% del total nacional). Por su parte, la Encuesta Nacional de Calidad de Vida (ECV, 2021) reportó una población de 2,9 millones, compuesta en un 54,9% por mujeres y un 45,1% por hombres. Estas cifras evidencian un crecimiento continuo en la población con discapacidad, asociado, entre otros factores, al envejecimiento poblacional. Según el Censo Nacional de Población y Vivienda de 2018 realizado por el DANE, en Bucaramanga se registraron aproximadamente 31,000 personas con discapacidad.

En Bucaramanga, según datos del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) y el Observatorio Digital Municipal, se reportan 24.871 personas con discapacidad (a corte de 2025), lo que representa aproximadamente el 5,9% de la población total del municipio. Estas cifras subrayan la necesidad de una atención integral y específica para esta población, en línea con los principios establecidos por la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas, que reconoce la discapacidad como un "concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás" (Asamblea general de las Naciones Unidas, 2006). El artículo 1 de la Convención define a las personas con discapacidad como "*aquellas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás*".

En el municipio, las personas con discapacidad enfrentan diversas barreras que limitan su acceso a servicios esenciales como atención integral, formación ocupacional, ayudas técnicas, acceso a la información, actividades recreativas y culturales, y espacios de participación efectiva. Estas barreras dificultan su inclusión plena en la sociedad, demandando una respuesta coordinada desde el ámbito estatal.

El Plan de Desarrollo *Bucaramanga Avanza Segura 2024-2027* contempla el fortalecimiento de la atención integral a personas con discapacidad y sus cuidadores a través del proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" enmarcado dentro de los postulados del Plan de Desarrollo 2024-2027 "BUCARAMANGA AVANZA SEGURA" Linea estratégica: Territorio seguro que integra, Programa: Inclusion social y productiva para la poblacion en situacion de vulnerabilidad, Dependencia: SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, con el No. BPIN 202500000034562, alineado con la línea estratégica *Territorio Seguro que Integra*. El programa de personas con discapacidad de la secretaría de desarrollo social busca garantizar la inclusión social y la mejora en la calidad de vida de esta población mediante las siguientes metas:

1. Atender integralmente a 2200 personas con discapacidad del sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad
2. Brindar el servicio de gestión de la oferta social para 4400 personas a través de una estrategia de promoción de derechos de las personas con discapacidad y sus familias dentro de la sociedad
3. Beneficiar mensualmente a 3.000 personas con raciones de alimentos para comunidades vulnerables (adultos mayores, personas en condición de discapacidad, niños, niñas y adolescentes)
4. Beneficiar a 550 cuidadores de personas con discapacidad en temas de exploración y entendimiento de la discapacidad, normatividad y derechos de las personas con discapacidad, procesos de habilitación y rehabilitación, orientación ocupacional y proyecto de vida.
5. Realizar un documento de actualización en el censo de personas con discapacidad del sector urbano y rural definiendo su condición de extrema vulnerabilidad.

La Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga tiene como misión formular y ejecutar planes y programas que garanticen la equidad y las garantías sociales para las poblaciones vulnerables. El Programa de Personas con Discapacidad, adscrito a esta dependencia, representa un eje clave en la lucha contra la discriminación y la exclusión social, promoviendo la construcción de una ciudadanía activa e inclusiva

Durante el año 2024 la Secretaría de Desarrollo Social a través del Programa de Personas con Discapacidad benefició a 563 personas con discapacidad con un Complemento Nutricional – Tipo Mercado, que según su situación socioeconómica se encontraban en condiciones de extrema vulnerabilidad.

En el año 2025 se entregaron 1591 mercados a personas con discapacidad con un Complemento Nutricional – Tipo Mercado, que según su situación socioeconómica se encontraban en condiciones de extrema vulnerabilidad.

En concordancia con lo dispuesto en el artículo 28 —*Nivel de vida adecuado y protección social*— de la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, los Estados Parte reconocen y se comprometen a garantizar el derecho de las personas con discapacidad a disfrutar de un nivel de vida adecuado para ellas y sus familias. Este derecho comprende, entre otros aspectos, el acceso a una alimentación suficiente y adecuada, así como a condiciones que permitan la mejora continua de su calidad de vida, sin discriminación por motivos de discapacidad. De igual manera, la Convención establece la obligación de adoptar medidas apropiadas que aseguren la protección social, el acceso a programas de asistencia pública y la atención prioritaria de las personas con discapacidad que se encuentren en situación de vulnerabilidad o emergencia.

En este marco de derechos, la Secretaría de Desarrollo Social ha orientado sus acciones a la atención integral de esta población, mediante la entrega de complementos nutricionales tipo mercado, como una estrategia fundamental para contribuir a la seguridad alimentaria y garantizar condiciones mínimas de bienestar. Esta acción permite dar cumplimiento a la meta institucional de "Beneficiar mensualmente a 3.000 personas con raciones de alimentos para comunidades vulnerables (adultos mayores, personas en condición de discapacidad, niños, niñas y adolescentes)".

Adicionalmente, el programa de discapacidad contempla la entrega de 200 mercados mensuales, con el propósito de asegurar un aporte nutricional que responda de manera efectiva a las necesidades básicas de esta población. Para la vigencia 2026, lo cual garantiza la existencia de apropiación presupuestal suficiente para cubrir la financiación de dichas entregas.

En este contexto, se hace necesario celebrar un nuevo contrato que permita dar continuidad a la distribución de los complementos nutricionales de manera ordenada, equitativa y completa. La suscripción de este contrato resulta indispensable para atender la lista de espera existente, conformada por más de 800 personas vinculadas al programa de discapacidad de 2024 y 2025, evitando así interrupciones en la prestación del apoyo alimentario que puedan derivar en la vulneración del derecho a una alimentación digna y adecuada, conforme a los estándares establecidos en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

De esta manera, la Secretaría de Desarrollo Social reafirma su compromiso con el respeto, la protección y la garantía efectiva de los derechos de las personas con discapacidad, contribuyendo a la reducción de brechas de desigualdad y a la construcción de entornos más justos, solidarios e inclusivos.

Los complementos nutricionales tipo mercado y el proceso logístico operativo para la respectiva entrega los beneficiarios deben cumplir las siguientes especificaciones, condiciones y exigencias:

BENEFICIARIOS

Para acceder a los complementos nutricionales, tipo mercado se tiene en cuenta los siguientes aspectos:

1.Requisitos para acceder al complemento nutricional tipo mercado para personas con discapacidad y sus familias:

a) Residir en el municipio de Bucaramanga.
b) Ser persona con discapacidad permanente entre 0 y 59 años
c) Tener SISBEN metodología IV del municipio de Bucaramanga, categoría de A01 hasta C9

d) Pertenecer al régimen subsidiado de salud del municipio de Bucaramanga e) No ser cotizante del SGSSS, ni pertenecer al régimen adicional y/o especial f) No ser pensionado.
g) Tener verificados los requisitos a través del programa de personas con discapacidad
h) Radicar a través de PQRSD o en el CAME, SOLICITUD DE OFERTA DE SERVICIOS DEL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD F-PDC-6100-238,37-018.
i) Estar Caracterizado en el formato INSTRUMENTO DE CARACTERIZACION DEL PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD F-PDC-6100-238,37-197 por parte del programa de personas con discapacidad
j) Si es víctima del conflicto armado presentar certificación de la Unidad De Víctimas
Nota: En caso de ser víctima del Conflicto Armado además de los requisitos exigidos anteriormente y en caso de pertenecer al régimen contributivo de SGSSS se evaluará la condición de vulnerabilidad socioeconómica

Nota: El responsable de verificar el Cumplimiento de requisitos mínimos deberá diligenciar el formato: VERICICACIÓN DE REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS PROGRAMA DE PERSONAS CON DISCPACIDADCOMPLEMENTO NUTRICIONAL F-PDC-6100-238,37-20.

TRAMITE PARA LA ENTREGA DEL COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO MERCADO:

1.1 CRITERIOS DE PRIORIZACION DE BENEFICIARIOS Y VERIFICACION DE REQUISITOS: Para la selección de los beneficiarios del complemento nutricional tipo mercado de personas con discapacidad, se verificará el cumplimiento de requisitos mínimos y criterios de selección.

El responsable de la administración de bases de datos de la Secretaria y/o Oficina de TIC realiza mes a mes la consulta en plataforma de sistemas de información como del SISBEN, ADRES, consulta de lista en espera radicadas por PQRS y solicitudes radicadas en el CAME, listado en espera y novedades registradas en el formato F-PDC-6100-238,37-109 NOVEDADES DE RETIRO E INGRESO DE BENEFICIARIOS PROGRAMAS OFERTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL, el cual registra la información de nuevos beneficiarios que podrían acceder al complemento nutricional tipo mercado por reemplazos, en caso de presentarse una de las siguientes novedades:

-Fallecimiento del beneficiario.
-Incumplimiento de requisitos.
-Imposibilidad de validar requisitos establecidos.
-Retiro voluntario.
-Contacto telefónico fallido después de cinco intentos y búsqueda activa sin resultado.
-Dos Inasistencias consecutivas a entregas del complemento nutricional
-Novedades normativas impartidas desde el orden nacional o Municipal. PARAGRAFO 1: Se aplicarán criterios de priorización de beneficiarios por su alta vulnerabilidad, para lo cual la secretaría podrá acudir a la verificación y revisión de información pertinente con que cuenta el Municipio o cualquier otra entidad pública o privada y se aplicarán los siguientes criterios de priorización:
Para las personas con discapacidad se tendrán en cuenta las siguientes poblaciones:

- Personas víctimas del conflicto (por medio de certificado de unidad de victimas)
- Personas que residen en la ruralidad. - Personas en vulnerabilidad y extrema pobreza categoría A, seguida de categoría B y en última instancia categoría C en el SISBEN

PARAGRAFO 2: Si es un caso especial, para verificar el cumplimiento de requisitos para acceder al beneficio, se realizará visita domiciliaria por parte de Trabajo Social del programa diligenciando el formato: VISITA DOMICILIARIA TRABAJO SOCIAL PROGRAMA DE DISCAPACIDAD F-PDC-6100-238,37-162. Si es caso especial se realiza la visita, si no es caso especial continúa el proceso.

1.2 CONTACTO DE BENEFICIARIOS QUE CUMPLIERON REQUISITOS PARA LA ENTREGA DEL COMPLEMENTO NUTRICIONAL, TIPO MERCADO: Los proveedores del contrato del complemento nutricional junto con el equipo de trabajo del programa de discapacidad procederán a contactar telefónicamente y/o por whatsapp, a los beneficiarios para la entrega del complemento nutricional tipo mercado. En caso de no lograr el contacto después de cinco intentos por estos medios se buscará el apoyo con los líderes de personas con discapacidad, líderes comunitarios, presidentes de juntas de acción comunal y ediles para ubicar al beneficiario. En caso de que el beneficiario no se presente a pesar de adelantar búsqueda activa, se procederá a dejar registro en actas F-MC-1000-238,37-005 y se realizará reemplazo luego de dos inasistencias consecutivas de acuerdo a la lista de espera F-PDC-6100-238,37-109. NOVEDADES DE RETIRO E INGRESO DE BENEFICIARIOS PROGRAMAS OFERTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL.

1.3 VERIFICACION Y ENTREGA DEL COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO MERCADO: Se deberá tener en cuenta las siguientes precisiones: Beneficiario: a) Presentar documento de identidad original.

b) Entregar de fotocopia del documento de identidad legible, para cada entrega.

c) Entregar historia clínica donde se evidencie el diagnóstico relacionado con la discapacidad y/o certificado de discapacidad, o historia clínica que acredite que tenga una discapacidad permanente.

Autorizados:

a) Presentar documento de identidad original del beneficiario
b) Presentar cédula de ciudadanía original de quién reclama el complemento nutricional.
c) Presentar fotocopia del documento de identidad del beneficiario y de quién reclama el complemento nutricional (en cada entrega).
d) Presentar historia clínica y/o certificado de discapacidad, que acredite que tenga una discapacidad permanente.
e) Presentar autorización firmada y huella dactilar por el beneficiario y por quién hace la reclamación del complemento nutricional, tipo mercado Se llevará a cabo la verificación de cada uno de los productos que conforman el complemento nutricional tipo mercado por parte del responsable del programa, en presencia de los beneficiarios citados y/o autorizados, y del proveedor. Para ello, se dejará constancia en un ACTA DE REUNIÓN F-MC-1000-238,37-005 y se procederá a diligenciar los siguientes formatos:

- ENTREGA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO MERCADO PARA EL PROGRAMA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. F-PDC-6100-238,37-179.

- En caso de ser mayor de edad: CONSTANCIA DE ENTREGA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO MERCADO PROGRAMA PERSONAS CON DISCAPACIDAD F-PDC-6100-238,37-177

- En caso de ser menor de edad: CONSTANCIA DE ENTREGA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO MERCADO PROGRAMA PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA F-PDC-6100-238,37-176 con la descripción del complemento nutricional correspondiente al programa de personas con discapacidad.

- Para mayores de edad: En caso de requerirse formato de autorización para recibir el complemento nutricional tipo mercado programa de personas con discapacidad: AUTORIZACION PARA RECIBIR EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO MERCADO PROGRAMA PERSONAS CON DISCAPACIDAD. F-PDC-6100-238,37-174.

-Para menores de edad: En caso de requerirse formato de autorización para recibir el complemento nutricional tipo mercado, el acudiente deberá autorizar a un mayor de edad mediante: AUTORIZACION PARA RECIBIR EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO MERCADO PROGRAMA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA. F-PDC-6100-238,37-173.

El proveedor del contrato de entrega del complemento nutricional, garantizará los protocolos del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal para que se den las condiciones de prevención y seguridad correspondientes, deberán acreditar que disponen en el área metropolitana de Bucaramanga de una infraestructura técnica y tecnológica adecuada que soporte y desarrolle de manera oportuna, eficiente y eficaz la magnitud de la operación de acopio, almacenamiento, transporte, logística, distribución y suministro de los componentes de las materias primas y de los insumos necesarios para el suministro de los complementos alimentarios en condiciones de modo, tiempo, lugar, oportunidad, calidad, cantidad e inocuidad de la legislación y normativa sanitaria alimentaria nacionales vigentes en especial la Resolución 2674/13 y la Resolución 719/15, y aquellas que las adicionen, deroguen, sustituyan o modifiquen.

PARAGRAFO 3: Los beneficiarios que no se presenten en la entrega de los complementos nutricionales serán citados y reprogramados a una nueva fecha de entrega la cual se realizará en un solo sitio destinado para estas personas con entrega fallida, en caso de no presentarse a esta segunda cita, la Secretaría de Desarrollo social, procederá a dejar registro en un ACTA DE REUNIÓN F-MC-1000-238,37-005 y se realizará reemplazo de beneficiario de acuerdo a la lista de espera del FORMATO NOVEDADES DE RETIRO E INGRESO DE BENEFICIARIOS PROGRAMAS OFERTADOS POR LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL F-PDC-6100-238,37- 109 conforme a lo establecido en el parágrafo 1.

POBLACION ADULTO MAYOR

El concepto de derecho a la alimentación ha venido evolucionando desde la finalización de la Segunda Guerra Mundial, ya que posterior a este periodo, los países quedaron devastados y se buscaba una solución para poder garantizar el acceso a los alimentos para toda la población a nivel mundial. La declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 reconoce formalmente el Derecho de toda persona a la alimentación.

La Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) definió a la seguridad alimentaria desde 1996 como *"el estado en el que todas las personas tienen acceso físico, social y económico permanente a alimentos seguros, nutritivos y en cantidad suficiente para satisfacer sus requerimientos nutricionales y preferencias alimentarias, y así poder llevar una vida activa y saludable"*[1]. Esta definición se desarrolla alrededor de cuatro ejes o dimensiones primordiales, a saber:

1. *La disponibilidad física de los alimentos:* la disponibilidad de alimentos aborda la parte correspondiente a la "oferta" dentro del tema de seguridad alimentaria y se determina por el nivel de producción de alimentos, los niveles de las existencias y el comercio neto.
2. *El acceso económico y físico de los alimentos:* una oferta adecuada de alimentos a nivel nacional o internacional en sí no garantiza la seguridad alimentaria a nivel de los hogares. La preocupación acerca de una insuficiencia en el acceso a los alimentos ha conducido al diseño de políticas con mayor enfoque en materia de ingresos, gastos, mercados y precios para alcanzar los objetivos de seguridad alimentaria.
3. *La utilización de los alimentos:* la utilización normalmente se entiende como la forma en la que el cuerpo aprovecha los diversos nutrientes presentes en los alimentos. El ingerir energía y nutrientes suficientes es el resultado de buenas prácticas de salud y alimentación, la correcta preparación de los alimentos, la diversidad de la dieta y la buena distribución de los alimentos dentro de los hogares. Si se combinan esos factores con el buen uso biológico de los alimentos consumidos, se obtendrá la condición nutricional de los individuos.
4. *La estabilidad en el tiempo de las tres dimensiones anteriores:* incluso en el caso de que la ingesta de alimentos de una persona sea adecuada en la actualidad, se considera que esta no goza de completa seguridad alimentaria si no tiene asegurado el debido acceso a los alimentos de manera periódica, porque la falta de tal acceso representa un riesgo para la condición nutricional. Los fenómenos climáticos adversos, la inestabilidad política o los factores económicos (el desempleo, los aumentos de los precios de los alimentos) pueden incidir en la condición de seguridad alimentaria de las personas.

Para que puedan lograrse los objetivos de seguridad alimentaria deben cumplirse simultáneamente las cuatro dimensiones.[2]

---

[1]

[2] Banco Mundial: Qué es la seguridad alimentaria

Desde sus inicios, las Naciones Unidas han establecido el acceso a una alimentación adecuada como derecho individual y responsabilidad colectiva. La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 proclamó que *"Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación..."* Casi 20 años después, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1996) elaboró estos conceptos más plenamente, haciendo hincapié en *"el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso la alimentación..."*, y especificando *"el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre"*.

Así pues ¿qué diferencia hay entre el derecho a estar protegidos contra el hambre y el derecho a tener una alimentación adecuada? El primero de estos derechos es fundamental. Significa que el Estado tiene la obligación de asegurar, por lo menos, que las personas no mueran de hambre. Como tal, está intrínsecamente asociado al derecho a la vida. Además, no obstante, los Estados deberían hacer todo lo posible por promover un disfrute pleno del derecho de todos a tener alimentos adecuados en su territorio, en otras palabras, las personas deberían tener acceso físico y económico en todo momento a los alimentos en cantidad y de calidad adecuadas para llevar una vida saludable y activa.

Para considerar adecuados los alimentos se requiere que además sean culturalmente aceptables y que se produzcan en forma sostenible para el medio ambiente y la sociedad. Por último, su suministro no debe interferir con el disfrute de otros derechos humanos, por ejemplo, no debe costar tanto adquirir suficientes alimentos para tener una alimentación adecuada, que se pongan en peligro otros derechos socioeconómicos, o satisfacerse en detrimento de los derechos civiles o políticos.[3]

Conforme ha ido evolucionando el concepto de Seguridad Alimentaria, se ha relacionado con otros derechos. En la Constitución Política de Colombia de 1991, el artículo 2 señala que son fines esenciales del Estado *"(…) Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (…)".*

De conformidad con los artículos 44 y siguientes, ibídem, el Estado deberá procurar especial protección a la familia como núcleo fundamental de la sociedad, a niños, niñas y adolescentes, al adulto mayor y a las personas que se encuentran en condición de discapacidad, para quienes se debe garantizar una asistencia especial.

En virtud del artículo 311 de la Constitución Nacional, los entes territoriales tienen la obligación de prestar los servicios públicos, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo territorial dentro del ámbito de su jurisdicción, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

La responsabilidad del Estado, entonces, va dirigida primeramente a la protección de la familia, entendida ésta como una unidad de la sociedad que es compleja y no una mera agrupación de individuos aislados que hay que proteger individualmente. (de la Fuente, 2012). Esto significa que, aunque hay que valorar el interés superior del niño, los intereses de los miembros de la familia no pueden ser disonantes de los intereses familiares, debe procurarse una armonía entre todos sus miembros para que no se rompa la unidad familiar. Un Estado es el reflejo de lo que son sus familias, de ahí que las políticas públicas del Estado deben hacerse tomando en cuenta la familia como noción básica de la sociedad.[4]

El CONPES 113 de 2008, establece que la implementación de la Política se realizará mediante el Plan Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional (PNSAN), que tiene como objetivo *"Contribuir al mejoramiento de la situación alimentaria y nutricional de toda la población colombiana, en especial, de la más pobre y vulnerable"*

A. PROGRAMA ADULTO MAYOR

Por otra parte, la Ley 1276 de 2009, *"A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral a las personas mayores en los centros vida"*; norma autorizó a las Asambleas departamentales y a

[3] Conceptos básicos de seguridad alimentaria y nutricional
[4] Buitrago_Carmona_Mariana_2020.pdf

los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se denomina Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar y Centros de Vida en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.

La política nacional de envejecimiento y vejez está dirigida a toda la población mayor de 60 años, esta fue expedida para su implementación para el periodo 2015-2024 con el fin responder a los retos para la garantía de los derechos de las personas mayores, así como a los constantes cambios demográficos de la población colombiana y su contexto socioeconómico. Dicho lineamiento establece que corresponde a las Entidades Territoriales (Departamentos, Distritos y Municipios) implantar, monitorear y evaluar la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez, articulando las entidades de gobierno local, las instituciones públicas y privadas en miras al logro de lo propuesto en la Políticas para el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores.

Actualmente, el municipio de Bucaramanga, mediante Acuerdo No. 017 de 18 de junio de 2019 adoptó la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor autorizada por la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009, 1315 de 2009 y 1655 de 2013 y 1850 de 2017, donde la destinación de los recursos se realiza a los Centros Vida y Centros de Bienestar del municipio, a través de los cuales se garantiza los servicios mínimos de asistencia integral para esta población.

Por tal razón, el municipio de Bucaramanga implementa la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Bucaramanga reglado por el acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, por medio del cual se adopta la política pública para el disfrute del envejecimiento humano y vejez de Bucaramanga 2020-2030 con el objeto de garantizar la promoción, protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo.

En consecuencia el Decreto 0407 del 24 de noviembre de 2020 crea y estructura el Comité Municipal de Personas Mayores en el Municipio de Bucaramanga; constituyéndose como una instancia de participación, de control social, seguimiento y asesores de las políticas territoriales, sectoriales y poblacionales, de la estampilla para el bienestar de las personas mayores, velando por el funcionamiento del sistema de subsidios del municipio, para la promoción del bienestar y calidad de vida de las personas mayores. La Administración Municipal encuenta en el Comité Municipal de Personas Mayores en Bucaramanga un escenario promotor de la política pública de envejecimiento y vejez, la transparencia, la equidad y la garantía de los derechos humanos.

Según cifras presentadas por el DANE -FAO (mayo 2024) el estado de seguridad alimentaria para el Departamento de Santander, el porcentaje de las personas con inseguridad alimentaria moderada o grave corresponde al 24,6% del total de la población y el porcentaje de las personas con inseguridad alimentaria grave corresponde al 3,2%. A su vez, la prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave según edad del jefe de hogar, para personas de 60 años y más en cabecera municipal es de 23,2% y en centro poblado y rural disperso de 30,4%. En el caso de la prevalencia de la inseguridad alimentaria moderada o grave, según presencia en hogares de con al menos un adulto mayor es 25,1%.

Actualmente en el Municipio de Bucaramanga desde el Programa Persona Mayor, se han identificado realidades que se requieren transformar en relación a la seguridad alimentaria, en razón de ello requiere realizar la entrega de complementos y/o apoyos nutricionales a personas mayores en condición de vulnerabilidad social y económica, con sugeridos por el programa de seguridad alimentaria y nutricional de la Secretaría de Salud Municipal ante la consulta de recomendaciones de los alimentos que conformaran la minuta alimentaria garantizando las condiciones de ingesta de energía y nutrientes RIEN que requiere la población mayor de 60 años, siendo beneficiarios 3.000 adulto/as mayores, en condición de vulnerabilidad económica y social del municipio de Bucaramanga con el fin de contribuir al mejoramiento de sus condiciones para entregas mensuales de los complementos nutricionales.

El Municipio de Bucaramanga cuenta en la actualidad con tres Centros Vida (Álvarez, Norte y Años Maravillosos) y en proceso de adecuación para la apertura del Centro Vida Sur Antonia Santos, en los cuales, de conformidad con lo anteriormente mencionado, se brinda a las personas mayores la oferta institucional de servicios en relación a:

1) Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para las personas mayores.

2). Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, las personas mayores serán remitidos a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.

3). Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera.

4). Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a las personas mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.

5). Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.

6). Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.

7). Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.

8). Promoción del trabajo asociativo de las personas mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.

9) Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de las personas mayores.

10). Uso de Internet

11). Auxilio Exequial

Por todo lo anteriormente expuesto surge la necesidad de llevar a cabo proceso contractual para el suministro de complementos nutricionales (tipo mercado) para las personas mayores en situación de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social pertenecientes a los centros vida del municipio de Bucaramanga y que se encuentren caracterizados en el SISBEN de Bucaramanga en las categorías A, B y C; priorizando a quienes estén en los grupos de Extrema Pobreza y Pobreza Moderada y vulnerabilidad registrados en el sistema de información o base de datos del Programa Adulto Mayor.

La protección de los derechos y el acceso a la justicia hacen de la vida de las personas mayores más digna. Por todo lo anteriormente expuesto surge la necesidad de llevar a cabo proceso contractual para el ***suministro de complementos nutricionales (tipo mercado) para las personas mayores en situación de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social pertenecientes a los centros vida del municipio de Bucaramanga y que se encuentren caracterizados en el SISBEN de Bucaramanga en las categorías A, B y C; priorizando a quienes estén en los grupos de Extrema Pobreza y Pobreza Moderada y vulnerabilidad registrados en el sistema de información o base de datos del Programa Adulto Mayor.***

Ahora bien, la Secretaría de Desarrollo Social, de conformidad con, tiene el propósito principal de *"Gestionar el diseño, implementación, monitoreo y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a la igualdad de derechos y oportunidades entre los diferentes grupos poblacionales y a la disminución de prácticas discriminatorias que atenten contra el desarrollo político, social, económico y cultural de los grupos poblacionales y la Familia, en concordancia con las normas vigentes."*, razón por la cual le compete realizar todas las gestiones pertinentes para satisfacer la necesidad expuesta.

Para ello, la administración municipal contempló en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Bucaramanga, Avanza Segura" los siguientes proyectos, programas y metas dirigidos a cada uno de los grupos poblacionales, a saber:

Nombre del Proyecto	BPIN	Conformación del rubro	Temática
Desarrollo e Implementación de estrategias para la promoción, protección, restablecimiento de los derechos de las personas mayores en el Municipio de Bucaramanga	2024680010126	Beneficiar mensualmente a 3.000 personas con raciones de alimentos para comunidades vulnerables (adultos mayores, personas en condición de discapacidad, niños, niñas y adolescentes)	PERSONA MAYOR

- BENEFICIARIOS

Los beneficiarios del complemento nutricional tipo mercado serán 3.000 personas mayores:

- Residir en el municipio de Bucaramanga. Tener 60 años cumplidos o más. No se realizan excepciones en caso de no tener la edad cumplida; sin embargo, para personas entre 55 años o 59 años solo cuando sus condiciones de desgaste físico, vital y psicológico así lo determinen (certificado o historia clínica que lo refleje) sustentando en la valoración psicosocial F-PDC-6100-238,37-029.
- Tener SISBEN metodología IV de Bucaramanga categoría de A01 hasta C18; priorizando la Categoría A "Pobreza extrema".
- Contar con redes socio-familiares inestables y/o inexistentes.
- No ser cotizante del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), ni pertenecer al régimen especial. Deberá pertenecer al régimen subsidiado.
- No ser beneficiario de Modalidad Centro Vida y/o Centro de Bienestar en convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro.
- No ser pensionado.

➢ REQUISITOS A PERSONAS MAYORES PARA LA ENTREGA DEL COMPLEMENTO NUTRICIONAL

Beneficiario:
Presentar cédula de ciudadanía original.
Entrega de fotocopia de la cédula de ciudadanía legible, solo para la primera entrega.
Novedad: Persona con discapacidad, debe entregar epicrisis o historia clínica que acredite que tenga una discapacidad permanente

Autorizados:
Documento de identidad original del beneficiario
Cédula de ciudadanía original de quién reclama el complemento nutricional.
Fotocopia del documento de identidad del beneficiario y de quién reclama el complemento nutricional (en cada entrega).
Presentar epicrisis o historia clínica que acredite que tenga una discapacidad permanente
Autorización firmada y/o huella dactilar por el beneficiario y por quién hace la reclamación del complemento nutricional, tipo mercado.

Nota: Se realizará la verificación de cada uno de los productos que conforman el complemento nutricional, tipo mercado por parte de los beneficiarios y/o autorizados, así mismo por los delegados de la Secretaría de Desarrollo Social y/o proveedor, para ello dejará constancia en documento y se procederá a diligenciar los siguientes formatos:

-Entrega de complemento nutricional tipo mercado para el programa de atención integral a personas mayores F-PDC-6100-238,37-180.
- Constancia de entrega de complemento nutricional tipo mercado programa de atención integral a personas mayores F-PDC-6100-238,37-178.
- Entrega de complemento nutricional tipo mercado para el programa personas con discapacidad. F-PDC-6100-238,37-179.

El proveedor del contrato de entrega del complemento nutricional, garantizará los protocolos del Gobierno Nacional, Departamental y Municipal para que se den las condiciones de prevención y seguridad correspondientes, acreditar que disponen en el área metropolitana de Bucaramanga, de una infraestructura técnica y tecnológica, adecuada que soporte y desarrolle de manera oportuna, eficiente y eficaz la magnitud de la operación de acopio, almacenamiento, transporte, logística, distribución y suministro de los componentes, de las materias primas y de los insumo necesarios para el suministro de los complementos alimentarios en condiciones de modo, tiempo, lugar, oportunidad, calidad, cantidad e inocuidad de la legislación y normativa sanitaria alimentaria nacionales vigentes en especial la Resolución 2674/13 y la Resolución 719/15, y aquellas que las adicionen, deroguen, sustituyan o modifiquen.

Los beneficiarios que no se presenten en la entrega de los complementos nutricionales Serán citados y reprogramados a una nueva fecha de entrega la cual se realizará en un solo sitio destinado para estas personas mayores, en caso de no presentarse la secretaría de desarrollo social, contará con una base de datos de personas mayores y personas con discapacidad en lista de espera (*aquellos que no alcancen a ingresar en la selección inicial*) para suplir cupos por razón de fallecimiento, incumplimiento

de requisitos, retiro voluntario, contacto telefónico fallido, novedades normativas desde el orden nacional que hubieren lugar. Las personas que ingresen por reemplazo serán priorizadas por su alta vulnerabilidad de acuerdo a la categoría del SISBEN. Las novedades de retiro e ingreso serán registradas en acta de reunión, justificando la razón, avalado por los coordinadores de los tres centros vida y el coordinador del programa, y por el supervisor del contrato de suministro. Cuándo se hallen contactos fallidos dos veces consecutivos, se procederá a realizar contacto con líderes de personas mayores, líderes comunales y/o coordinadores de Programas y de centros Vida del Municipio, ediles, presidentes de juntas de acción comunal entre otros, para establecer su ubicación, sin embargo, si persiste el no contacto, se registrará en Acta de reunión especificando la justificación de retiro. Por otra parte, se realizará re-programación de entrega a los beneficiarios del complemento nutricional tipo mercado, que no se hayan presentado en la fecha y hora indicada. En cumplimiento del procedimiento "*PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE COMPLEMENTOS NUTRICIONAL-TIPO MERCADO-PROGRAMA PERSONA MAYOR Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD; Código: P-PDC-6100-170-007"*

- LISTADO DE PRODUCTOS Y CANTIDADES QUE CONFORMAN LOS COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO)

A continuación, se relaciona la lista de productos que conforman el complemento nutricional tipo mercado y la ficha técnica por programa; asimismo se les recomienda a los posibles proveedores, tener en cuenta todas las condiciones y especificaciones técnicas y el proceso logístico- operativo para la respectiva entrega a los beneficiarios de cada uno de los programas para el suministro del complemento nutricional tipo mercado, se hace énfasis en lo anterior, con el fin de que sean calculados, todos los costos y sea emitida la respectiva propuesta económica por parte de los interesados.

Los productos que se relacionan a continuación fueron sugeridos por el Programa De Seguridad Alimentaria Y Nutricional de la Secretaría de Salud Municipal, ante la consulta de recomendaciones de los alimentos que conformaran la minuta alimentaria, garantizando las condiciones de ingesta de energía y nutrientes RIEN que requiere la población mayor de 60 años en adelante, personas en condición de discapacidad, niños, niñas y adolescentes y madres gestantes y lactantes. Este concepto tiene fecha de emisión del 26 de febrero de 2025, 26 de febrero de 2024, 10 de febrero de 2024 y 14 de febrero de 2025, los cuales se mantienen vigentes técnicamente.

RUBROS PRESUPUESTALES

El presente proceso de selección se encuentra amparado en los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal el día 06 de febrero de 2026, del presupuesto general de gastos del Municipio de Bucaramanga (Santander), para la vigencia fiscal 2026, con los cuales se cancelará el valor del presente contrato, así:

CDP	RUBRO	PROYECTO	VALOR
1614	2.3.2.02.01.002.2024680010126. 1.4103017.2399926.262.220	"DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION, PROTECCION, RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	$ $2.398.351.528
	2.3.2.02.01.002.2024680010126. 1.4103017.2399926.262.201		$2.358.659.822
1616	2.3.2.02.01.002.2024680010164. 1.41.03.017.2399926.257.201	"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	$343.723.332
1615	2.3.2.02.01.002.202500000034562. 1.4103017.2399926.260.201	"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, COMUNITARIAS Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA A MADRES, CUIDADORAS Y FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	$14.875.300

Así mismo se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Bucaramanga Vigencia 2026, según consta en certificaciones anexa a este estudio.

IV. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Los sectores económicos son divisiones que clasifican las actividades económicas según su naturaleza y función. En la economía moderna, se distinguen cuatro principales: primario, secundario, terciario y cuaternario. Cada sector desempeña un papel crucial en la producción y distribución de bienes y servicios. Comprender la interconexión entre estos sectores es fundamental para entender la dinámica económica global y las oportunidades de desarrollo en diferentes regiones del mundo.

SECTOR PRIMARIO

El sector primario engloba todas las actividades relacionadas con la extracción y producción de recursos naturales. Incluye la agricultura, la pesca, la ganadería, la minería y la explotación forestal. Este sector es de vital importancia, ya que proporciona los insumos necesarios para la fabricación de bienes y servicios en los otros sectores.

La agricultura es una de las actividades más importantes dentro del sector primario. En este sector se cultivan diferentes tipos de cultivos, como cereales, frutas, verduras y productos agrícolas. La pesca también juega un papel relevante, ya que provee de alimentos y materia prima a la industria alimentaria.

Por otro lado, la ganadería se encarga de la cría y cuidado de animales para la obtención de alimentos, como carne, leche y huevos. La minería, por su parte, se dedica a la extracción de minerales y metales preciosos, como el oro, el hierro y el cobre. Finalmente, la explotación forestal se encarga de la obtención de madera y otros productos provenientes de los bosques.

SECTOR SECUNDARIO

El sector secundario está compuesto por las actividades de transformación de los recursos obtenidos en el sector primario. En este sector se lleva a cabo la producción y fabricación de bienes mediante procesos industriales. Incluye la industria manufacturera, la construcción y la producción de energía.

La industria manufacturera es uno de los pilares del sector secundario. En esta industria se transforman los materiales obtenidos en el sector primario en productos terminados. Por ejemplo, se fabrican automóviles, electrodomésticos, textiles y productos químicos. La construcción también es parte importante de este sector, ya que se encarga de la creación de infraestructuras como edificios, carreteras y puentes.

SECTOR TERCIARIO

El sector terciario, también conocido como sector de servicios, se enfoca en la prestación de servicios a la sociedad. Incluye actividades como el comercio, el transporte, la educación, la salud, el turismo y la administración pública. Este sector es fundamental para el bienestar de la población y el crecimiento económico.

El comercio es una de las actividades más destacadas dentro del sector terciario. Incluye la compra y venta de bienes y servicios a través de diferentes canales, como tiendas, supermercados y comercio electrónico. El transporte, por su parte, se encarga de la movilización de personas y mercancías, ya sea por tierra, mar o aire.

Otro aspecto importante del sector terciario es la educación, que se encarga de la formación y capacitación de las personas. La salud, por su parte, proporciona servicios médicos y atención sanitaria a la población. El turismo también juega un papel relevante, ya que contribuye al desarrollo económico de un país a través de la visita de turistas y la generación de ingresos.

Gasto de los hogares colombianos en alimentos



La variación anual promedio del 2024 (IPC anual promedio de enero a diciembre) en la canasta de alimentos para el hogar evidenció un crecimiento moderado del 2,62%, significativamente inferior al registrado en 2023 (14,67%), lo que permitió una recuperación parcial del poder adquisitivo de los hogares y una mayor estabilidad en el gasto destinado a la canasta familiar.

Durante 2025 y comienzos de 2026, este comportamiento mostró una tendencia de estabilización, apoyada en la normalización progresiva de las cadenas logísticas, la reducción de las presiones inflacionarias globales y la mejora en las condiciones climáticas frente al impacto del fenómeno de El Niño registrado en 2024. No obstante, persistieron factores estructurales de presión sobre los costos, particularmente en los alimentos procesados y desarrollados por la industria.

Entre los principales factores que continuaron incidiendo en los precios durante este período se destacan:

- Variabilidad climática, que afectó los rendimientos agrícolas y la disponibilidad de algunos insumos básicos.
- Intermitencias en la logística de transporte, derivadas de bloqueos, paros camioneros y limitaciones en la infraestructura vial.
- Escasez internacional y volatilidad en los precios de materias primas, especialmente cereales, aceites y fertilizantes.
- Incremento del impuesto saludable al 15%, que impactó directamente los costos de producción y comercialización de alimentos ultraprocesados, bebidas azucaradas y productos con alto contenido de sodio y grasas saturadas.
-

En consecuencia, aunque en 2026 se observa un entorno inflacionario más controlado, los hogares continúan enfrentando presiones selectivas en ciertos grupos de alimentos, especialmente los industrializados, lo cual limita una recuperación plena del poder adquisitivo. Este contexto sugiere la necesidad de mantener estrategias de abastecimiento eficientes, control de costos y políticas públicas focalizadas, orientadas a garantizar la seguridad alimentaria y la estabilidad de precios.

Motores y lugares de compra

Durante 2025 y comienzos de 2026, esta tendencia se mantuvo y profundizó, evidenciando una mayor racionalización del gasto por parte de los hogares, quienes priorizaron la optimización del presupuesto y la búsqueda de mejores relaciones precio-calidad. En este contexto, los canales de hard discount continuaron ganando participación, apoyados en estructuras de costos más eficientes, menor intermediación y un portafolio enfocado en productos esenciales.

De manera paralela, se observó una disminución en la frecuencia de visitas a los puntos de venta, acompañada de un incremento en las compras programadas, especialmente las quincenales y mensuales, así como un mayor volumen de compra por visita. Este comportamiento se explica por la moderación en la inflación de alimentos, la mejor planificación del gasto familiar y la adopción de estrategias de compra más eficientes, que buscan reducir costos de transporte y tiempo.

Adicionalmente, en 2026 se consolida el crecimiento del comercio electrónico y los canales digitales, particularmente en zonas urbanas, facilitando la comparación de precios, el acceso a promociones y la planificación anticipada de compras, lo que complementa los canales físicos tradicionales.

En conjunto, estos cambios reflejan una transformación estructural en los patrones de consumo, en la cual los hogares colombianos adoptan decisiones de compra más estratégicas, planificadas y sensibles al precio, favoreciendo canales que ofrecen mayor eficiencia económica y conveniencia, sin sacrificar calidad ni disponibilidad.

Categorías de la Industria de Alimentos más consumidas ANDIAlimentos

Al 2026, el consumo de alimentos procesados e industrializados en Colombia continúa mostrando una dinámica de crecimiento moderado, alineada con la estabilización de la inflación, la recuperación gradual del poder adquisitivo y los cambios en los hábitos de consumo de los hogares. En este contexto, las categorías con mayor participación en el gasto de los hogares, según el análisis sectorial de ANDI – Cámara de la Industria de Alimentos, son las siguientes:

1. Bebidas no alcohólicas

Se mantienen como la categoría líder en volumen y frecuencia de compra, impulsadas por:

- Aguas embotelladas.
- Bebidas hidratantes.
- Jugos procesados.
- Bebidas saborizadas.

No obstante, se observa un ajuste en la composición del consumo, con mayor demanda de productos bajos en azúcar, sin azúcar y funcionales, en respuesta al impuesto saludable del 15% y a una mayor conciencia en hábitos saludables.

2. Panadería, galletería y productos farináceos

Incluye:

- Pan empacado.
- Galletas.
- Harinas.
- Productos de pastelería industrial.

Esta categoría mantiene alta rotación, favorecida por su accesibilidad, conveniencia y consumo transversal en todos los estratos socioeconómicos, aunque con una mayor preferencia por presentaciones económicas y marcas propias.

3. Lácteos y bebidas vegetales

Comprende:

- Leche.
- Yogur.
- Quesos.
- Bebidas vegetales (soya, almendra, avena).

Aunque el consumo de lácteos tradicionales presenta crecimiento moderado, las bebidas vegetales muestran una expansión sostenida, impulsada por tendencias de salud, sostenibilidad y dietas alternativas.

4. Cárnicos procesados

Incluye:

- Embutidos.
- Jamones.
- Salchichas.
- Productos cárnicos listos para consumo.

Se mantiene como una categoría clave en la canasta alimentaria, aunque con ajustes en formulaciones, reducción de sodio y grasas, en respuesta a regulaciones y al impuesto saludable.

5. Aceites, grasas y margarinas

Producto esencial en la preparación diaria de alimentos. Presenta demanda estable, aunque con una migración gradual hacia opciones más saludables, como aceites vegetales altos en ácidos grasos insaturados.

6. Cereales, arroz, pastas y leguminosas procesadas

Constituyen la base alimentaria del hogar colombiano, con alta participación en:

- Arroz empacado.
- Pastas.
- Cereales fortificados.
- Fríjoles, lentejas y garbanzos procesados.

Esta categoría muestra alta estabilidad en consumo, por su relación costo-beneficio.

V. ESTUDIOS ECONOMICOS

1. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

De acuerdo con la clasificación de las actividades económicas, según la economía global, las empresas que se ubican en el sector terciario son aquellas dedicadas a la oferta ya sea para venta o alquiler de un servicio en general. Este tipo de empresas tiene como particularidad que producen acciones y no productos tangibles, es decir su modelo económico consiste en comercializar actividades relacionadas con la necesidad de la demanda.

Durante el mes de febrero del 2023, el crecimiento de la economía nacional estuvo impulsada por actividades situadas en el tercer sector de la economía, las cuales crecieron 3,8% anual, mientras que las actividades secundarias (industria y construcción) crecieron 2,6% anual.

De acuerdo con el más reciente informe de corficolombiana, el sector servicios ha servido para contrarrestar el mal momento porque el que atraviesan sectores como la industria, el comercio y la construcción que se han venido retrayendo, de tal manera que el repunte de la economía colombiana en noviembre del 2023 fue el resultado de la fortaleza del sector servicios, impulsado por el gasto del gobierno en administración pública.

La demanda de estos productos se encuentra conformado por empresas públicas, como por ejemplo alcaldías, gobernaciones, oficinas, empresas públicas y entidades educativas entre otros cuya característica principal son las compras a gran escala y de gran variedad de referencias. Por otro lado, el sector privado, que este compuesto por el consumo domestico y oficinas con una demanda un poco más limitada.

El sector tecnológico en Colombia atravesó un año lleno de grandes retos, pero también de oportunidades. Factores como el panorama económico global, conflictos internacionales, fluctuaciones inflacionarias, incertidumbres legislativas y la amenaza persistente de ciberataques, sumado a la escasez de talento tecnológico, marcaron el escenario para las empresas del sector.

A pesar de estos retos, el sector siguió creciendo. El país se consolidó como un centro tecnológico regional, y las empresas no dejaron de innovar y desarrollar nuevas soluciones disruptivas.

El 2024 se vislumbra como un año de expansión para la industria, impulsado por la recuperación económica mundial. Sin embargo, se mantienen desafíos persistentes, especialmente la escasez de profesionales capacitados para trabajar en el área. Aunque Colombia ha registrado un aumento de 27% en empleos tecnológicos en el 2023, alcanzando 247 mil empleos, se estima un déficit de 80 mil profesionales, según la Sociedad Colombiana de Ingenieros. Esta brecha podría ampliarse, ya que se proyecta la necesidad de entre 70 mil y más de 150 mil perfiles tecnológicos para el 2025.

La distribución de estos productos es a través de mayoristas quienes hacen las veces de intermediarios entre los productores y detallistas quienes ofrecen sus productos en el mercado. En el otro escenario se encuentran los almacenes de grandes superficies quienes atienden los hogares y pequeños consumidores.

De acuerdo con la información suministrada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, esta clase incluye:

La prestación de asesoría, orientación y asistencia operacional a empresas y otras organizaciones sobre cuestiones de gestión, como la planificación estratégica y organizacional; temas de decisión de carácter financiero; objetivos y políticas de comercialización; planificación de la producción; políticas, prácticas y planificación de derechos humanos.

Los servicios que se prestan pueden abarcar asesoramiento, orientación y asistencia operativa a las empresas y a la administración pública en materia de las relaciones públicas y comunicaciones, servicios informativos, tecnologías de la información y software, entre otras.

El país tiene una demanda interna creciente y los segmentos que registran el mayor gasto de las Tecnologías de la Información son: Aplicaciones (USD 290 millones), desarrollo e implementación de aplicaciones (USD 207 millones), software de infraestructura del sistema (USD 165 millones) e infraestructura (USD 110 millones). Las ventas de plataforma de Inteligencia Artificial presentaron un crecimiento anual compuesto de 38% entre 2016 y 2020. Adicionalmente, Colombia es pionera en el desarrollo de políticas públicas y regulación de Inteligencia Artificial gracias al lanzamiento del Marco ético para la Inteligencia Artificial en Colombia y a la creación del Consejo internacional Inteligencia Artificial para Colombia, según el IDC.

Las ventas de software de seguridad han incrementado más del 17% en los últimos años, llegando a USD 77 millones en el 2020. De igual forma, las ventas para vertical de gobierno llegaron a USD 71 millones, en ese sentido, de acuerdo con el GovTech Maturity Index 2020, elaborado por el Banco Mundial, Colombia se ubica en el grupo A, con un desempeño Muy Alto.

El ministro TIC, Mauricio Lizcano, presentó la conferencia 'El Sector TIC en la Reactivación Económica', donde socializó la estrategia del Gobierno Nacional y el Ministerio TIC para convertir al país en una Potencia Digital.
En su discurso, el ministro TIC afirmó que "la tecnología el elemento clave para disparar a Colombia". Para sustentar esto, presentó cifras como que el sector registró en 2023 una participación de 3,5% en el PIB nacional. En Colombia, los ingresos totales de Internet superaron los $16,74 billones el año pasado, lo que supone un incremento del 9,2% frente a 2022. Además, las conexiones a Internet móvil llegaron a 44,9 millones, creciendo un 12,07% en 2023 respecto al año anterior.
"El sector TIC es de los pocos donde hay más oferta que demanda de empleo. El ingreso laboral promedio ha crecido 32% entre 2021 y 2023, las empresas cada vez tienen que pagar más. Esto le ha pegado duro al tema de los emprendedores, ya que no tienen como soportar su recurso humano, especialmente en el tema salarial. Colombia tiene una brecha de talento digital que llegaría a estar entre 160.000 y 265.000 trabajos en 2025", señaló el ministro TIC, Mauricio Lizcano (@MauricioLizcano).

En cuanto al mercado laboral, se crearon 370.000 empleos en el sector TIC durante 2022, y se espera un aumento de 34% según los empleadores del sector para el segundo trimestre de 2024. Mientras que 14.889 empresas TI en el país requieren talento.

El ministro reiteró que, desde la entidad, y a través de la estrategia Potencia Digital, se está trabajando para que el sector sea el centro del crecimiento económico del país, a través de sus tres ejes: Conectividad, Ecosistemas de Innovación y Educación Digital. "Colombia está utilizando este sector para ser el jalonador de la economía, aumentado la productividad, para que hagamos transformación digital como Agrotech, Saludtech y cómo transformamos las industrias desde las regiones".

Por último, señaló que la Inteligencia Artificial es transversal al Plan Nacional de Conectividad y Transformación Digital, haciendo énfasis en la importancia de los datos para avanzar en esta materia, y teniendo como actores principales a la academia, los empresarios, los emprendedores y la economía popular.
De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector servicios en Colombia es analizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta mensual de servicios (EMS) y la Encuesta Anual de Servicios (EAS).

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR SERVICIOS

De acuerdo con lo anterior, la dinámica del sector servicios en Colombia es analizada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) a través de la Encuesta mensual de servicios (EMS).

La Encuesta Mensual de Servicios es una operación estadística por medio de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene la información de las variables principales del sector servicios para el análisis de su evolución en el corto plazo en los siguientes aspectos.

https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems

✓ EVOLUCIÓN GENERAL DE LOS SUBSECTORES DE SERVICIOS

De acuerdo con el DANE, en noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024

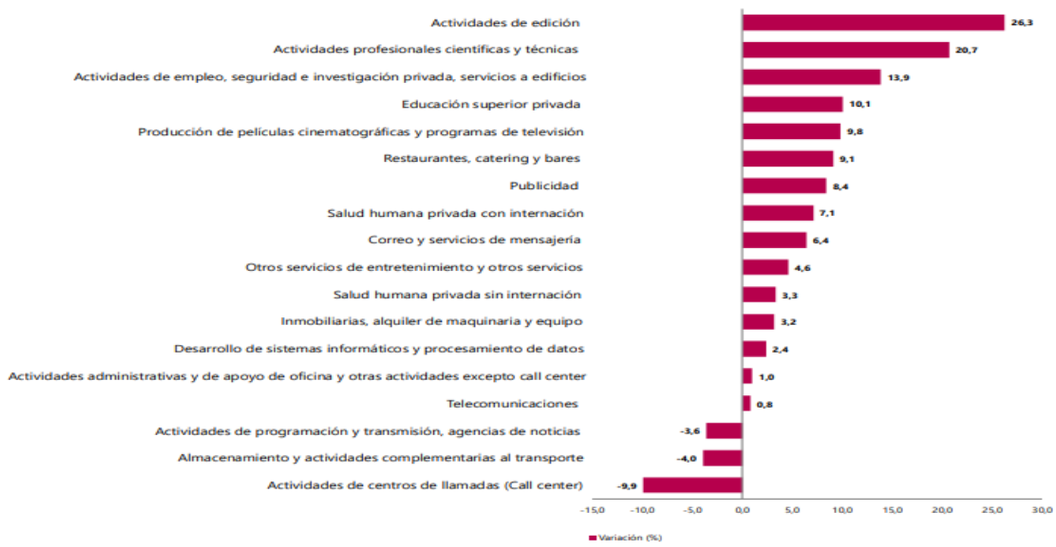

Fuente: DANE, EMS.

1.1 Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

En noviembre de 2025, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-4,0	-4,6	-0,2	0,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,4	5,9	-0,0	0,5
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,1	9,2	0,2	-0,3
J	División 58	Actividades de edición	26,3	24,9	-0,9	2,3
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	9,8	9,4	-1,3	1,8
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-3,6	1,4	0,1	-5,1
J	División 61	Telecomunicaciones	0,8	-1,6	2,1	0,3
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	2,4	5,0	-2,6	-0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	3,2	3,9	-1,4	0,7
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	20,7	20,9	-0,1	-0,1
M	Clase 7310	Publicidad	8,4	8,4	-0,0	0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,9	13,7	0,1	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-9,9	-10,0	0,0	0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	1,0	0,5	0,0	0,5
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,1	7,5	0,0	2,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,1	7,8	-0,6	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,3	3,1	0,1	0,1
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,6	5,3	1,5	-2,2

Fuente: DANE, EMS.

1.2 Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En noviembre de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,2	2,8	-0,0	1,5	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	0,0	-0,0	1,2	-1,2	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,7	2,3	-0,9	-0,7	- -
J	División 58	Actividades de edición	-2,8	-0,6	-2,7	0,5	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-1,2	2,7	0,5	-4,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,3	0,4	-1,8	1,7	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,6	-4,9	-1,9	-0,7	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,4	-0,9	0,2	0,3	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,8	0,0	0,4	-1,3	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,4	-2,4	-2,0	-0,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	3,6	0,6	2,5	0,5	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	0,2	1,6	0,7	0,2	-2,2
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-7,5	-3,2	-4,1	-0,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	-1,1	-0,8	0,5	-0,8	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	-0,1	-0,0	-0,4	0,1	0,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,5	-1,3	-0,2	-0,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	1,0	-1,6	2,4	0,1	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-1,6	-0,9	-0,2	-0,4	- -

Fuente: DANE, EMS.

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios

En noviembre de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ / noviembre 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,0	3,4	2,6	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	11,8	8,6	3,1	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,9	5,6	4,3	- -
J	División 58	Actividades de edición	8,0	4,2	3,8	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,5	1,3	1,3	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,0	0,7	3,3	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	7,7	5,7	2,0	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,8	3,7	2,0	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	7,6	7,5	0,1	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,1	2,6	4,4	- -
M	Clase 7310	Publicidad	9,1	5,2	4,0	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,7	3,0	4,0	2,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	5,1	1,8	3,2	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	12,4	9,4	3,0	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	6,9	1,9	2,7	2,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	7,2	5,0	2,2	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	9,1	4,7	4,4	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,6	4,8	5,8	- -

Fuente: DANE, EMS.

1.4 Evolución por subsector de servicios

Se presentan los tres subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas más altas los cuales son: Actividades de edición, Actividades profesionales científicas y técnicas y Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios y los tres subsectores con las variaciones negativas más representativas, los cuales son Actividades

de centros de llamadas (Call center), Almacenamiento y actividades complementarias al transporte y Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias.

Un ejemplo de subsectores de servicios con las variaciones de ingresos nominales positivas es el **Actividades de edición**, el cual se muestra a continuación:

En noviembre de 2025, los servicios de actividades de edición registraron un crecimiento de 26,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,8% y los salarios registraron un aumento de 8,0%, en comparación con noviembre de 2024.

Tabla 6. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades de edición
Total nacional
Noviembre 2025ᵖ

índice (ene 2022-nov 2025)	Variable	Variación anual (%)	Contribución a la variación anual (PP)
Ingresos totales nominales	**Ingresos totales nominales**	**26,3**	
	Ingresos por servicios prestados	27,7	24,9
	Ingresos por venta de mercancías	-21,3	-0,9
	Otros ingresos operacionales	38,3	2,3
Personal ocupado total*	**Personal ocupado total***	**-2,8**	
	Permanente	-0,8	-0,6
	Temporal directo	-16,3	-2,7
	Agencias	7,9	0,5
Salarios personal ocupado sin agencias	**Salarios personal ocupado sin agencias**	**8,0**	
	Salarios personal permanente	5,9	4,2
	Salarios temporal directo	12,6	3,8

Fuente: DANE, EMS.

En comparación con el mismo mes de 2024, en noviembre de 2025 los ingresos totales presentaron un aumento de 26,3%, que se explica por el incremento de 27,7% en los ingresos por servicios y de 38,3% en otros ingresos operacionales. Por su parte, la venta de mercancías registró una disminución de 21,3%.

En noviembre de 2025 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,8%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por una disminución de 16,3% en el personal temporal directo y de 0,8% en el personal permanente. En contraste, el personal contratado a través de agencias presentó un incremento de 7,9%.

Mientras que, los salarios en noviembre de 2025 presentaron un aumento de 8,0%, en comparación con noviembre de 2024, que se explica por el incremento de 5,9% en los salarios del personal permanente y de 12,6% en los salarios del personal temporal directo.

2. PARTICIPACIÓN DEL SUBSECTOR EN EL PIB NACIONAL Y PIB INDUSTRIAL

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024.

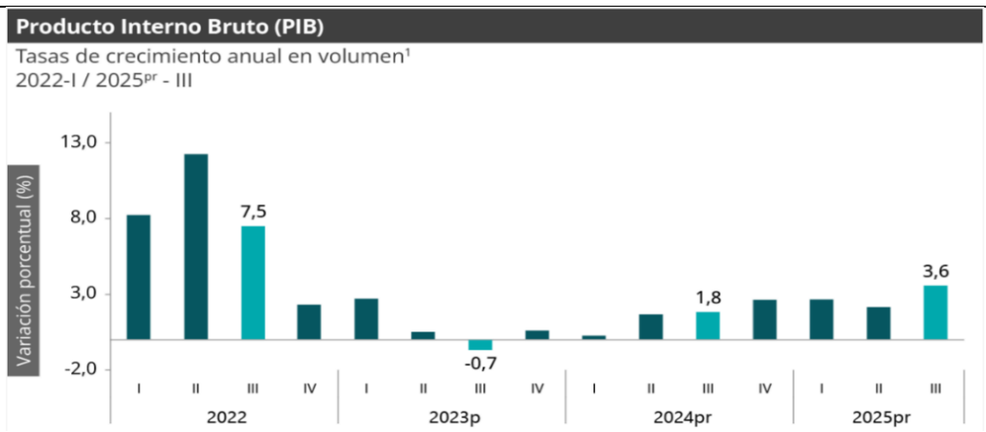

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

En lo corrido del año 2025pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2024[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2024[pr] / 2023[p]	2024[pr]-IV / 2023[p]-IV	2024[pr]-IV / 2024[pr]-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	8,1	6,5	-0,3
Explotación de minas y canteras	-5,2	-5,9	-0,4
Industrias manufactureras	-2,1	0,3	1,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,9	-0,04	-0,1
Construcción	1,9	0,5	-0,9
Comercio al por mayor y al por menor[3]	1,4	4,4	3,2
Información y comunicaciones	-0,8	-0,6	0,2
Actividades financieras y de seguros	0,4	-1,1	0,1
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,1	0,03	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,2	4,0	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	8,1	5,5	-0,4
Valor agregado bruto	**1,8**	**2,3**	**0,8**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	1,1	2,1	0,7
Producto Interno Bruto	**1,7**	**2,3**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

2.1 Actividades profesionales, científicas y técnicas y Actividades de servicios administrativos y de apoyo

En el tercer trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece en 0,1%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,1%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr]/ 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,7	0,9	0,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,4	1,6	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**1,1**	**1,3**	**-0,1**

Fuente: DANE,PIB_T

2.3 Producto Interno Bruto

2.3.1 Enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Enfoque de la producción
Tasas de crecimiento (%) anual y trimestral en volumen[1] por actividad económica
2025pr tercer trimestre

Actividad económica	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025pr - III / 2024pr - III	2025pr / 2024pr	2025pr - III / 2025pr - II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

3. IPC

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual
Total nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación anual		Variación mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

Fuente: DANE, IPC

En diciembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,60 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,11 puntos porcentuales, electricidad con -0,09 puntos porcentuales y arroz con -0,07 puntos porcentuales.

Variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por divisiones de gasto
2025 (diciembre)

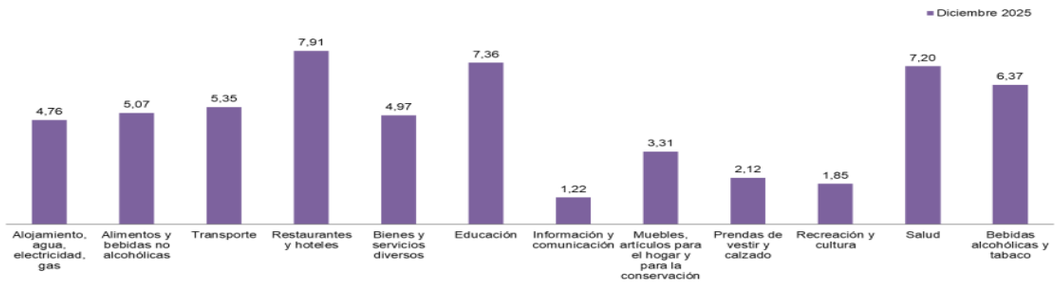

Fuente: DANE, IPC

3.1 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACIÓN ENSUAL DEL IPC SEGÚN DIVISIONES Y SUBCLASES

3.1.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 0,27% en comparación con noviembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,27%): Restaurantes y hoteles (1,24%), Recreación y cultura (1,04%), Salud (0,45%), Transporte (0,41%), Bienes y servicios diversos (0,36%) y; por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (0,34%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,24%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,08%), Información y comunicación (0,03%), Educación (0,00%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (-0,07%) y; por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (-0,11%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	0,99	0,11	1,24	0,14
Recreación y cultura	3,79	-0,23	-0,01	1,04	0,03
Salud	1,71	0,14	0,00	0,45	0,01
Transporte	12,93	0,39	0,05	0,41	0,05
Bienes y servicios diversos	5,36	0,18	0,01	0,36	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,44	0,01	0,34	0,01
TOTAL	100,00	0,46	0,46	0,27	0,27
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,12	0,00	0,24	0,01
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,58	0,18	0,08	0,02
Información y comunicación	4,33	-0,10	0,00	0,03	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,11	0,00	-0,07	0,00
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,53	0,10	-0,11	-0,02

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,27%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y hoteles, Transporte y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,22 puntos porcentuales a la variación total.

3.2 COMPORTAMIENTO DE LA VARIACION ANUAL DEL IPC SEGÚN DIVICIONES Y SUBCLASES.

3.2.1 VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO.

En el mes de diciembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,10% en comparación con diciembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,91%), Educación (7,36%), Salud (7,20%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,37%) y; por último, Transporte (5,35%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,10%). Entre tanto, las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,07%), Bienes y servicios diversos (4,97%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,76%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,31%), Prendas de vestir y calzado (2,12%), Recreación y cultura (1,85%) y; por último, Información y comunicación (1,22%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Diciembre 2024 - 2025

		2024		2025	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,87	0,85	7,91	0,87
Educación	4,41	10,62	0,41	7,36	0,30
Salud	1,71	5,54	0,09	7,20	0,12
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	5,57	0,09	6,37	0,11
Transporte	12,93	5,19	0,70	5,35	0,72
TOTAL	100,00	5,20	5,20	5,10	5,10
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,31	0,63	5,07	0,95
Bienes y servicios diversos	5,36	3,33	0,18	4,97	0,26
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,96	2,13	4,76	1,48
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,18	0,09	3,31	0,13
Prendas de vestir y calzado	3,98	2,06	0,07	2,12	0,07
Recreación y cultura	3,79	-0,21	-0,01	1,85	0,06
Información y comunicación	4,33	-0,93	-0,03	1,22	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,32 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

4. MERCADO LABORAL

Empleo y desempleo

La Gran Encuesta Integrada de Hogares - GEIH tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral.

De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación - TGP, la Tasa de Ocupación - TO y la Tasa de Desempleo - TD.

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

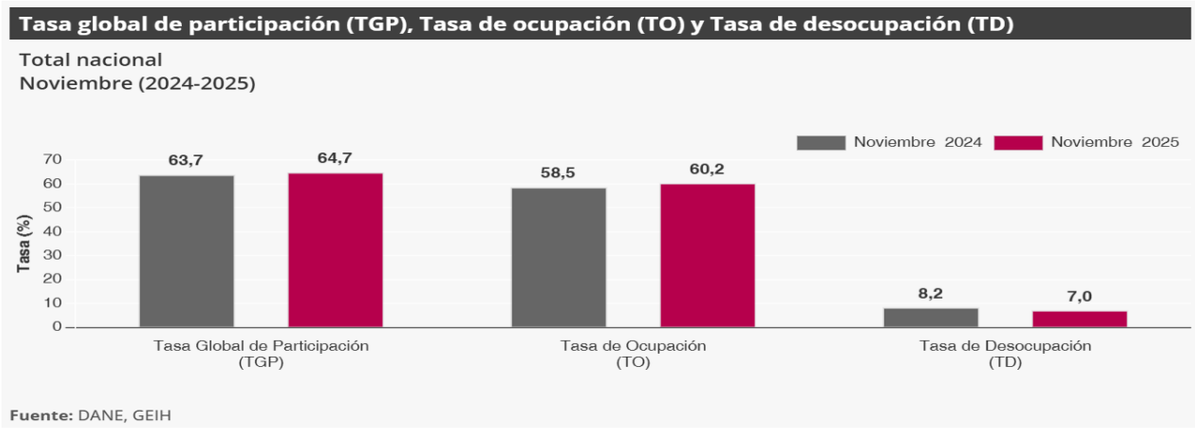

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

4.1 Principales indicadores del mercado laboral

4.1.1 Total Nacional Mensual

Para el mes de noviembre de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 7,0%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2024 (8,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a noviembre de 2024 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,2%, lo que representó un aumento de 1,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (58,5%).

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Noviembre (2017 - 2025)

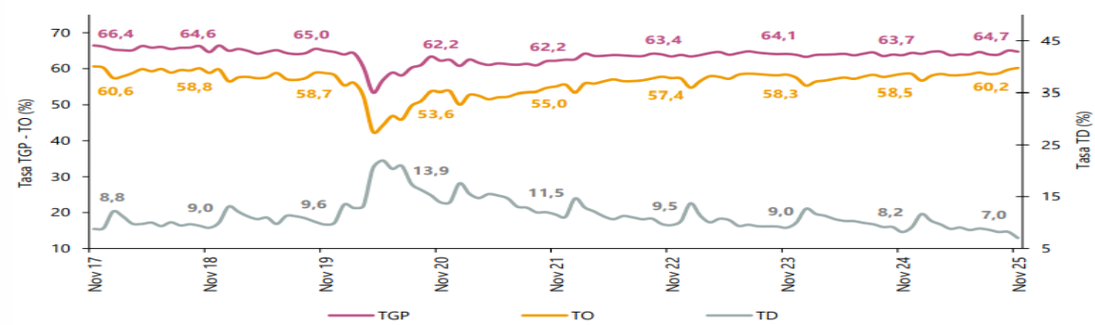

Fuente: DANE, GEIH.

4.1.2 Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En noviembre de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,3%, mientras que en noviembre de 2024 fue 8,0%. La tasa global de participación se ubicó en 67,4% y la tasa de ocupación en 62,5%, estas tasas en el mismo mes del año anterior fueron 66,7% y 61,4%, respectivamente.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2017 - 2025)

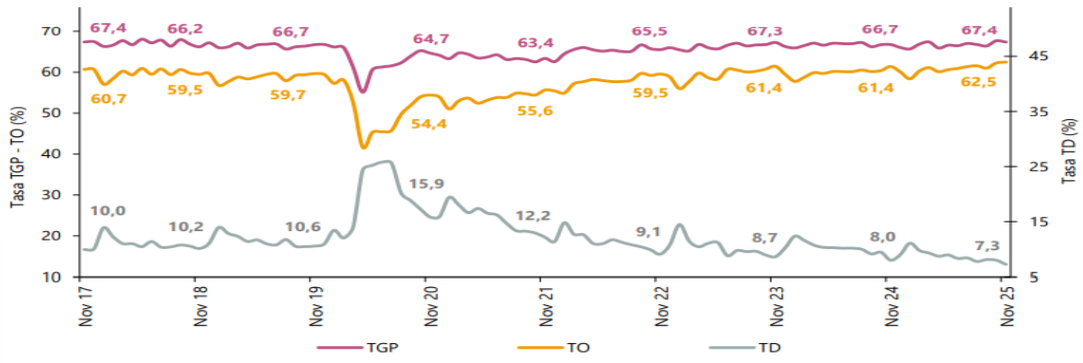

Fuente: DANE, GEIH.

4.2 Población ocupada según rama de actividad

En el mes de noviembre de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.599 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (1,3 puntos porcentuales); Alojamiento y servicios de comida (1,0 puntos porcentuales) y Construcción (0,8 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.286	3.598	14,6	312	1,3
Alojamiento y servicios de comida	1.680	1.927	7,8	247	1,0
Construcción	1.496	1.680	6,8	184	0,8
Transporte y almacenamiento	1.777	1.876	7,6	98	0,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.078	2.158	8,8	80	0,3
Comercio y reparación de vehículos	4.078	4.140	16,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	290	339	1,4	49	0,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.972	3.015	12,3	43	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	609	643	2,6	34	0,1
Actividades financieras y de seguros	418	449	1,8	31	0,1
Información y comunicaciones	497	499	2,0	2	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.892	1.843	7,5	-49	-0,2
Industrias manufactureras	2.532	2.430	9,9	-102	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

4.3 Población ocupada según posición ocupacional

En noviembre de 2025, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,1 puntos porcentuales cada una.

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre (2024 - 2025)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Noviembre 2024	Noviembre 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.605**	**24.599**	**100**	**993**	
Obrero, empleado particular	10.280	10.783	43,8	503	2,1
Trabajador por cuenta propia	9.750	10.238	41,6	487	2,1
Jornalero o Peón	807	879	3,6	72	0,3
Empleado doméstico	730	786	3,2	56	0,2
Patrón o empleador	678	650	2,6	-28	-0,1
Trabajador familiar sin remuneración	419	376	1,5	-43	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	928	881	3,6	-47	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

4.4 Ranking de ciudades según tasa de desocupación, , trimestre móvil septiembre - noviembre 2025

Para el trimestre móvil septiembre - noviembre 2025, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (21,8%), Cartagena (12,6%) y Riohacha (11,7%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Manizales A.M. (7,2%), Bogotá D.C. (7,0%) y Villavicencio (6,8%).

Gráfico 6. Tasa de desocupación según ciudades
Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas
Septiembre - noviembre 2025

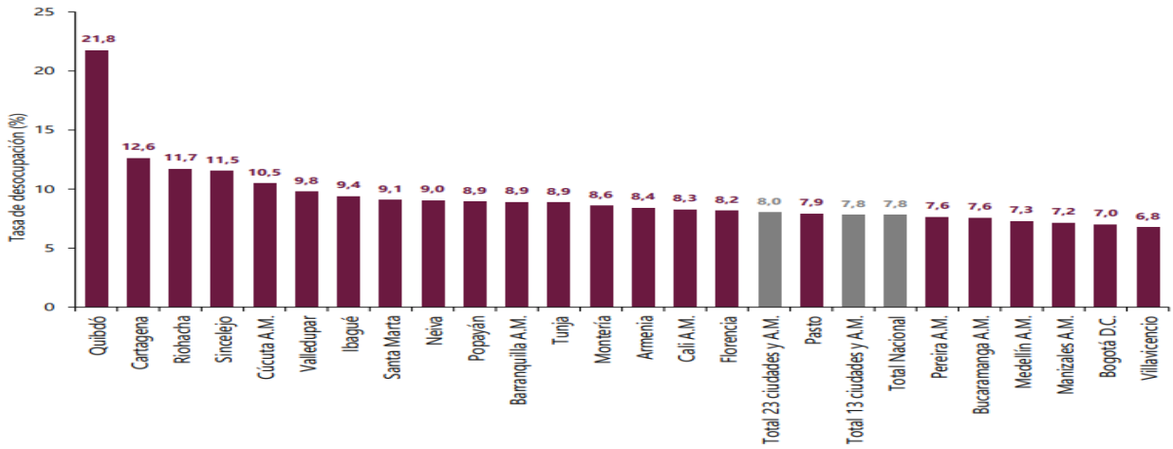

Fuente: DANE, GEIH.
A.M.: área metropolitana

5. VARIACIÓN DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL VIGENTE (SMLMV)

Se entiende por sueldo y salario la retribución fija u ordinaria que el personal (permanente o contratado directamente por el establecimiento) percibe como pago por los servicios prestados durante el periodo al que se refiere la información, antes de deducir los descuentos por retención en la fuente, seguro social, sindicato, fondo de empleados y similares, etc.

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de

Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en cuenta los mismos parámetros.

Gráfico, Histórico del salario mínimo y auxilio de transporte en Colombia

Bitakora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($)	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2026	1,750,905	327,405	23.00%	249,095	2,000,000	Decreto 1469 de 2025	No
2025	1,423,500	123,500	9.50%	200,000	1,623,500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1,300,000	140,000	12.07%	162,000	1,462,000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1,160,000	160,000	16.00%	140,606	1,300,606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1,000,000	91,474	10.07%	117,172	1,117,172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908,526	30,723	3.50%	106,454	1,014,980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877,803	49,687	6.00%	102,854	980,657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828,116	46,874	6.00%	97,032	925,148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781,242	43,525	5.90%	88,211	869,453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737,717	48,262	7.00%	83,140	820,857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689,455	45,105	7.00%	77,700	767,155	Decreto 2552 de 2015	No
2015	644,350	28,350	4.60%	74,000	718,350	Decreto 2731 de 2014	No
2014	616,000	26,500	4.50%	72,000	688,000	Decreto 3068 de 2013	Si
2013	589,500	22,800	4.02%	70,500	660,000	Decreto 2738 de 2012	No
2012	566,700	31,100	5.81%	67,800	634,500	Decreto 4919 de 2011	Si
2011	535,600	20,600	4.00%	63,600	599,200	Decreto 33 de 2011	No
2010	515,000	18,100	3.64%	61,500	576,500	Decreto 5053 de 2009	No

Nota 1: Desde 1984 hasta el año 2000 incluido, el salario mínimo se decretaba por el valor diario. El valor mensual mostrado en la tabla es el resultado de multiplicar el valor diario por 30 días.

Nota 2: El proceso de concertación tripartito inició con el salario mínimo de 1997, amparado en la Ley 278 de 1996.

Nota 3: Mediante el Decreto 3506 de diciembre de 1983, se llevó a cabo la unificación del salario mínimo para los sectores urbano y rural. Cambio que entró en vigencia a partir del año 1984, fijando un salario diario de $376,60, el cual al multiplicar por los 30 días del mes, resulta en el salario mínimo legal de $11.298 mensuales.



El Gobierno decretó un incremento de 23% para el salario mínimo de 2026, lo que significa que la nueva asignación será de $1.750.905.

6. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas.

Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior. (Banco de la República de Colombia).

A partir del 1 de marzo de 2018, la Tasa de Cambio Representativa del Mercado- TRM, corresponde al promedio ponderado de las operaciones de compra y venta de contado de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, realizadas entre Intermediarios del Mercado Cambiario (IMC), así como de las operaciones que efectúan los IMC con las demás entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), distintas de IMC y aquellas que hacen los IMC con el Banco de la República o el Ministerio de Hacienda y Crédito Público-MHCP.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM - 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Superintendencia Financiera de Colombia).



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia

ANALISIS DEL MERCADO

El Análisis de la Demanda[5] es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ***¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?,*** etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica, para tal fin las Entidades Públicas a través de la Agencia Nacional de Contratación Pública, ha definido el siguiente Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE.

[5] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:7628cc9e-f3ba-40c2-9d69-665cdbfae526?viewer%21megaVerb=group-discover



En este sentido, el MAE se convierte en la metodología que le permite a las entidades incorporar prácticas de abastecimiento estratégico para estructurar los procesos de compra pública y, así, implementar la Política de Compras y Contratación Pública.



Para el correcto desarrollo de los proyectos, es necesario contar con una serie de recursos tanto humanos y materiales, al igual que tecnológicos y de infraestructura que garanticen la adecuada ejecución del objeto del contrato.

debido a múltiples factores como la apertura de los mercados y la cerrada competencia entre las diferentes marcas y productos, cada vez es más importante desarrollar los procesos de adquisición de bienes y servicios de la mejor manera, buscando siempre los mejores bienes o servicios en su relación calidad/precio, y que ayuden a cumplir de forma prolija las metas del contrato.

Las empresas con las que se pretende suplir la necesidad del objeto contractual SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA se encuentran ubicadas en el sector servicios comercial. Según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU), la clasificación que agrupa mayoritariamente este tipo de empresas es G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

Para la identificación de los participantes del mercado, se tomó como referencia la información suministrada en la Base de Datos del Sistema Integrado de Información Societaria (SIIS) de la Superintendencia de Sociedades, con corte al 31 de diciembre de 2024.

Nota : el uso de información correspondiente al año 2024 obedece a que las empresas tienen plazo hasta el mes de abril de 2026 para presentar ante la Superintendencia de Sociedades sus estados financieros con corte al año 2025, razón por la

cual, al momento de la elaboración del presente estudio, la información oficial consolidada más reciente disponible corresponde al ejercicio fiscal 2024.,

NIT	Razón social de la sociedad	NIT	Razón social de la sociedad
800026845	OCATI SA	900250654	AGENCIA PEPE RENDON SA
800079536	DISTRIBUIDORA DE PESCADOS Y MARISCOS DE LA SABANA SAS	900254210	SUPER BODEGA BOGOTA SAS
800173004	FRUTAS COMERCIALES SA	900255568	W&L WORLDWIDE TRADING SAS
805000929	IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES FENIX SAS	900259686	GIRALDO MEJIA DISTRIBUCIONES SAS
805027111	FRUTICOLA DE COLOMBIA SAS	900265137	INVERSIONES ALZATE LTDA
811010574	ABURRA SAS	900266102	CALIER INTERNACIONAL DE COLOMBIA S A
819003792	C.I. LA SAMARIA S.A.S.	900272501	ITACATE DE COLOMBIA SAS
821003541	JOTA BE SAS	900279378	GRANIPACK SAS
830037955	MASTERFOODS COLOMBIA LTDA - EFFEM COLOMBIA LTDA	900284517	DISTRIBUIDORES EL DARIEN URABA SAS
830066015	COLOMBOESPAÑOLA DE CONSERVAS LIMITADA	900294901	ARARY SAS
830111367	SUDESPENSA BARRAGAN S.A	900295796	INVERSIONES AGROCOMERCIALES BACO SAS
830132355	CHR HANSEN COLOMBIA SAS	900298938	DISTRILLANO SAS
830503366	IMPORMAR DE COLOMBIA SAS	900301039	GREEN VALLEY 2010 SAS
830507415	ABARROTES EL GORDO S.A.S.	900302428	MEGALIADOS DISTRIBUCIONES SAS
860511541	COMESTIBLES ALFA SAS	900311276	FRITEMOS SAS
890300686	Mondelez Colombia SAS	900314952	EMPAQUETADOS EL TRECE SAS
890301163	DISTRIBUIDORA COLOMBINA LTDA	900316584	SERVICIOS TORONTO SAS
890317831	CARNES Y DERIVADOS DE OCCIDENTE SA	900321228	ECOLOVIDA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
890928717	JOSE A Y GERARDO E ZULUAGA SAS	900332687	DEPOSITO LA LIBERTAD SAS
900031088	COMERCIALIZADORA INT BANANEROS UNIDOS DE SANTA	900335341	HOLDING DE SERVICIOS LAS ROSAS SAS BIC
900102580	ALICORP COLOMBIA SAS	900349958	IMPORCHIQUI SAS
900175777	LESAFFRE COLOMBIA LTDA	900354302	INVERSIONES LA BUONAVITA SAS
900179968	Silesia Colombia Ltda	900362002	PRODUCE SAS
900253413	MEAD JOHNSON NUTRITION COLOMBIA LTDA	900363493	iINTERMARES L SAS
900335451	E.QUATRO S.A.S.	900365660	PROVEER INSTITUCIONAL S.A.S.
900375309	C2 SOLUCIONES SAS	900367249	GPRS DISTRIBUCIONES SAS
900404671	MEGATIENDAS SUPERMAYORISTA SAS	900367955	COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA FORERO SAS
900414280	MEGACEITES SAS	900375414	INVERSIONES ZULUAGA DUQUE SAS
900430833	FAMILY BEANS S.A.S	900384083	AMBT SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
900535018	FERRERO LATIN AMERICA DEVELOPING MARKETS S A S	900384349	GESTO AGRO SAS
900665854	TRIPLE ALIANZA SAS	900394343	MER-K-POLLOS DEL CARIBE SAS
900799976	AVOFRUIT S.A.S	900394912	RINCON CASH SAS
900855360	SURTIABARROTES INTERNACIONAL SAS	900397057	DANONE BABY NUTRITION COLOMBIA SAS
901109174	DARNEL DDS S.A.S	900397836	COMPAÑIA MULTIVENTAS SAS
901145411	CHIPER SAS	900397839	COMPAÑIA DSIERRA S.A.S.
901241645	SERVICIOS CARTAMA S.A.S ZOMAC	900398731	COTRADING COLOMBIA SAS
901361643	CEDILLANOS ZOMAC S.A.S	900399980	DISTRIBUIDORA DE GRANOS Y ABARROTES EL REY S.A.S.
901434798	BAIKA COLOMBIA S.A.S.	900403002	DNA DISTRINAL SAS
901615181	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL AGROGREENLAND S.A.S	900407151	CI EMPAQUETADORA DEL NORTE SAS BIC
830026818	ANCLA Y VIENTO SAS	900411057	IDIMERCO SAS
830045768	VPC Colombia SAS	900416733	ACOSUCRE LIMITADA
860075498	MORENOS SAS	900417838	COMERCIALIZADORA SEMILLAS DEL CAMPO S.AS
890315540	PRODUCTOS YUPI SAS	900422144	CI COMERCIALIZADORA SAN FRANCISCO SAS
890904224	C.I. Unión de Bananero de Urabá S.A. - Unibán	900423706	ALIEMPAQUES S.A.S.
900354036	AXIONLOG S.A.S	900427222	DISTRIBUIDORA EFRATA SAS
900390141	CI COLOMBIA PARADISE SAS	900431905	GRANOS Y CEREALES LA FRIJOLERA SAS
900554592	BOYDORR SAS	900436727	FOOD ALLIANCE COLOMBIA SAS
800022862	FRUTAS DE EXPORTACIO SAS FRUTEX SAS	900438137	HERMARLY DISTRIBUCIONES SAS
800030594	PRODEX S.A.S	900443873	IINDUCOLOMBIA SAS
800045218	SUPERORIENTE S.A	900444396	INDALPAC S.A.S
800094923	DISTRILACTEOS LTDA	900452125	DISTRIBUCIONES LA FRIJOLERA PLAZA SAS
800102638	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS Y OPORTUNIDADES SAS	900462245	NATIVA PRODUCE SAS
800113803	LINEA UNO COMPAÑIA SAS	900463044	INVERSIONES MERYHUM SAS
800118728	SAN ISIDRO DISTRIBUCIONES SAS	900464572	INSTIFRUVER T.F SAS
800136998	LACTEOS BUENOS AIRES S.A.S.	900465095	LE & VE ALIMENTOS MACSOL SAS EN REORGANIZACION

800140931	DISTRIBUIDORA FULLER SAS	900466211	LA SULTANA DEL SUR DISTRIBUCIONES S.A.S
800144465	DISTRIBUIDORA DISTRIABASTOS SAS	900469665	FRUTAS DEL MAGDALENA SAS
800159598	ENTRE RIOS S.A.S.	900469809	DISAZUCAR BOTERO SAS
800162252	INVERSIONES ARAMBURO SANTAMARIA Y CIA S EN C S	900471617	VENTAS Y MAS SAS
800173389	ARTEGEL ITALIA SAS	900475248	GRANOS Y CEREALES LA PERLA SAS
800183056	DISTRILECO CAUCASIA SAS	900478741	DISTRISANTANDER S.A.S.
800189331	SUPERMERCADO LIBERTAD SAS	900481214	COCHEROS SAS EN REORGANIZACIÓN
800190529	AVICOLA SAN JUAN LTDA	900482169	DISTRIBUIDORA SURTIGRANOS DE NARIÑO S.A.S.
800198348	VENTAS INSTITUCIONALES SAS	900487872	DISTRIBUCIONES LUIS FRANCISCO DURAN OMAÑA DEL ORIENTE SAS
800199256	DISTRIBUIDORA DE TIENDAS SAS	900490557	RIVERPEZ INTERNACIONAL SAS
800201315	SURTILIDER SAS	900493279	NACIONAL DE SUMINISTROS, SERVICIOS Y MANTENIMIENTOS S.A.S
800215548	DISTRIBUCIONES DISAY SAS	900523159	USANA HEALTH SCIENCES COLOMBIA SAS
800220665	EUROCOL LTDA	900525043	DISANDI SAS
800222159	DISTRITIENDAS DE OCCIDENTE LIMITADA DISTRITIENDAS	900527000	COMERCIALIZADORA GAPAL S.A.S.
800239936	SABOR SUIZO SAS	900528835	UNIMASIVOS HUILA S.A.S.
800248617	RUQUIM S.A.S.	900534185	COMERCIALIZADORA LA GRAN MANZANA SAS
800248889	MG CIA SA	900540562	MACS COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA SAS B.I.C.
800251304	PROVEEDORA DE ABASTOS Y VIVERES S.A.	900540694	FOODBOX SAS
804004816	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DISPRO S.A.S	900543187	Excol foods S.A.S
804014026	SUTRATECSA SAS	900544665	GRUPO COMERCIAL SNACKS SAS
805000830	FRIGOCARGO INTERNACIONAL SAS	900557006	ALIMENTOS PROVERCOL SAS
805005011	ANDINA AGROPECUARIA SAS	900558747	DISTRISUIZE S.A.S
805010752	DISTRIBUIDORA LA COSTA SA	900565241	INVERSIONES PASTO VERDE SAS BIC
805018747	GRANISAL SAS	900568996	LEON DISTRIBUCIONES SAS
805030992	COMERCIALIZADORA PANAMERICANA Y CIA SAS	900576412	INVERSIONES LOS LAGOS GP SAS
805031628	DISTRIBUIDORA SUPER 80 SA	900582602	GRUPO LA TRINIDAD SAS
806006113	DISTRIBUCIONES UNIVERSAL S.A.S	900584072	COMERCIALIZADORA DE FRUTAS LECAR SAS
806013303	DISTRIALIADOS SAS	900586877	COMERCIALIZADORA GERCO SAS
809006578	ENRED GROUP SAS	900590596	FRUTOS DEL NOGAL S.A.S
810000520	CONCENTRADOS DEL CENTRO S.A.S.	900603119	LA ONCE EL AMIGA$O SAS
811003604	811003604	900603965	BUSTOS DIAZ S EN C.S.
811005042	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	900607573	COMERCIALIZADORA MERCADOS MODERNOS SAS
811005058	COMERCIALIZADORA LA COSECHA SAS	900607758	FRIGOTAURUS SAS
811006789	JUAN D. HOYOS DISTRIBUCIONES SAS	900618273	ZYSTOLE SAS
811009139	L.F. MORALES Y CIA S.C.S. CIVIL	900642895	PREGEL COLOMBIA SAS
811011194	MEGAMARKET S.A.S.	900653229	Jardin Exotics SAS
811021246	ESCALAR DISTRIBUCIONES S.A.S.	900653385	DISTRIBUCIONES MONTE DEL CARLO SAS
811025837	COMERCIALIZADORA NACIONAL DE ALIMENTOS SAS	900658244	SURAMERICANA JI SAS
811030734	H Y R DISTRIBUCIONES S.A.S.	900663892	EUROPASTRY COLOMBIA SAS
811033374	LEGUMBRES HERIBERTO MONTES BEDOYA SAS	900666117	VENTAS DOBLE G S.A.S. EN REORGANIZACION
811037781	Mundial de Granos y Panelas S.A.S	900689702	AGROALIMENTOS TRICOLOMBIAAA SAS
811042361	PROVECOL ANTIOQUIA S.A.S	900703819	CBC COMERCIALIZAMOS SAS
811042922	INSUMOS DE PANADERIA INSUPAN SAS	900705881	GRUPO COSTA DORADA SAS
811045903	DISTRIMARCAS S.A.S	900725152	GRANOS Y ALIMENTOS DE COLOMBIA SAS
813011921	COFFEE EXPORT & CIA S EN C CI.	900729940	Comercializadora de Banano Criollo SAS COMERBANC SAS
814002211	COMERCIALIZADORA LUHOMAR SAS	900746713	COMERCIALIZADORA KM SAS
814002830	DISTRITIENDAS DE NARINO LTDA	900761108	COMERCIALIZADORA SUOER AGROMARES SAS
815001646	INTEGRAR CONSTRUCTORES SAS	900768978	ROSDEL
815003414	DISTRIVENTAS SAS	900770329	INVERSIONES TUIRAN SAS
815004880	DISTRIBUIDORA TIENDAS & MARCAS SAS	900796596	T.A.T. DISTRIBUCIONES DEL CAUCA S.A.S.
816004406	SALSAMENTARIA PERLA DEL OTUN LTDA EN REORGANIZACION	900807916	logistica y comercio exterior logiscomex sas
816007215	DISTRIENDAS DEL EJE CAFETERO SAS	900834949	MAH! COLOMBIA SAS
817000497	DISAGIL SAS	900847017	CITRICOS TUNEZ SAS
817003658	DISTRITIENDAS DEL CAUCA SAS	900847808	Inversiones La Carne Sas En Reorganización
818002197	DISTRIBUIDORA FRIOS DEL SAN JUAN SAS	900870475	AJINOMOTO DO BRASIL INDUSTRIA E COMERCIO DE ALIMENTOS
822000707	ALIMENTOS DEL LLANO SA	900909614	STRATEGY CO SAS
822005514	SUIZE DISTRIBUCIONES SAS	900911973	DEL LLANO ALTO OLEICO SAS
827000304	DISCOGRA LTDA	900942467	LA PLAZA CAMPESINA DE CARTAGO S.A.S
828000810	SURTIDOR LIMITADA	900949580	AVOCADOS FROM COLOMBIA SAS
830006910	GENERACION COLOMBIA SAS	900968819	SUPERNOVA DISTRIBUCION SAS

830012212	MAXIFRUTAS LTDA	900973932	TIENDAS Y MARCAS DLE EJE CAFETERO SAS
830024249	SIGNA GRAIN S.A.S	900977272	TORRES Y MIRANDA GROUP SAS EN REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
830043061	POLLOS EL CANTOR LA DIFERENCIA DEL SABOR LTDA	900983260	SAN ABSILIO FRUITS SAS
830049459	COMERCIALIZADORA MARIA JOSE SAS.	900991131	ORANGE EXPORT SAS
830051952	GRUPO ALTERNATIVAS SAS	901002253	ORNAMENTALES, ARREGLOS E INVERSIONES SAS
830054028	PREMIUM CHOICE SAS	901004872	DISTRIJAVI SUCESORES SAS
830054925	INSUALIMENTOS SAS SOCIEDAD DE BENEFICIOS COLECTIVOS	901018880	TERES SAS
830058798	COMERCIALIZADORA MONTEVERDE SAS	901022172	SOLANO ESCUDERO SAS
830060286	DISERAL	901030573	ARISTIZABAL & ARISTIZABAL SAS
830066874	NICHOLLS INVERSIONES S.A.	901068221	INFOODS SAS
830072419	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE PAPA SANCHEZ Y CALDERON LTDA	901087018	GRUPO SURTIEXPRESS SASS
830079518	GLOBALIM SAS	901097194	COMERCUIAL DE GRANOS INTERNACIONAL SAS
830084116	SELECT PETS DE COLOMBIA SAS	901103221	INVERSORA PALMERAS GUPER SAS
830086971	JAWOOD SUPPLIERS Y CIA SAS	901103498	INVERSIONES SURTIORIENTE SAS
830092113	INCONEXUS SAS	901123561	CONFITERIA EL PUMA DISTRIBUCIONES SAS
830092297	Morinda Worldwide Colombia Ltda	901139153	DISSABANA SAS
830092741	SUASEC LTDA EN REORGANIZACION	901141329	LA CATEDRAL DISTRIBUCIONES S.A.S
830105693	PROVEEDORA SURAMERICANA DE ACEITES SA	901143207	INDUSTRIAS ALIMENTICIAS EL PALACIO SAS
830111475	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL SEMAR COMSEMAR SAS	901144255	DISTRIVIVECOM SAS ZESE
830114072	BEST CHOICE Y CIA SAS	901145602	GRUPO EMPRESARIAL RUBIANO NAVARRO SAS
830115656	COMERCIALIZADORA DIAZ HERMANOS CDH S.A.S.	901147123	YUBIMAR DISTRIBUCIONES SAS
830117064	COMERCIALIZADORA AL GRANO SAS	901148765	DEPOSITO RENGIFO SAS
830133722	Rosmi sas	901152030	TRAMAS COLOMBIA INTERNACIONAL SAS
830144306	BIG MARKET SAS	901156926	GRUPO COLEGAS SAS
832004366	LECHES DE SIMIJACA LEDESIM S.A.S	901158369	PROVEEDORA LA ISABELINA S.A.S
832005277	AGROPECUARIA LA PRADERA S.A.S	901159459	INVERSIONES ROMART DEL LLANO SAS
832009646	INTEGRACION SERVICAMPO S,A	901162363	distrifruver angello SAS
832009861	LACTEOS APPENZELL SAS	901167955	DISTRIBUCIONES ROSIMAR SAS
837000921	COMPAÑIA INTEGRAL SAS	901169997	COMERCIALIZADORAPALMA REALES SAS
844004724	COMERCIALIZADORA RODRIMAC SAS	901170076	Comercio al por mayor de productos alimenticios
860057131	TISANAS ORQUIDEA SAS	901177702	PROVEEDORA SAN FERNANDO OROZCO SAS
860353776	CONDICOL CO SAS	901182600	JULIAN ALBERTO CHAMORRO A. S.A.S.
860508824	MARGOT URIBE SAS	901195564	COMERCIALIZADORA OLPAR SAS
860521637	ORGANIZACION CARDENAS SAS	901199553	INVERSIONES TIERRA PROMETIDA S.A.S.
860532244	ZULUAGA Y SOTO SAS	901201401	TROPIGOLD SAS
890113379	DIVIZA SA	901205524	CENTROGANADERO GV SAS
890207299	IBANEZ CASTILLA DISTRIBUCIONES S.A.	901212180	MERCOL VALLE SAS
890211973	JONES ARANGO Y CIA LTDA	901227647	AGRO FOODS INTERNACIONAL S.A.S
890403753	DISTRIBUIDORA COLOMBIA LTDA	901230044	Distribuidora comercial dulces y dulces sas
890501115	DISTRIBUCIONES COMERCIALES SAS	901237665	ELITENUT SAS
890600826	JAIME VELANDIA Y CIA S.A.S	901238214	MERCADOS UNIDOS ALIADOS SAS
890705018	SIERRA PINEDA SAS	901241091	PUERTOMAR ZOMAC SAS
890803418	PROMAPAN S.A.S	901242524	VERDURAS DE LA SABANA COSTA ATLANTICA SAS
890908047	ARROZ BUENARROZ S.A.S.	901248669	JULE GLOBAL TRADING & CONSULTING SAS
890914779	DISTRIBUCIONES ANTIOQUIA SAS	901261465	INVERSIONES GETSEMANI JP SAS
890915197	PROMOCIONES Y MERCADEO MARTINEZ HERMANOS S.A.	901262666	ANDINA COMERCIO DE ANTIOQUIA S.A.S
890924914	AGENCIA CORDOBA S.A.S.	901262720	DISTRIMARKS DE COLOMBIA SAS
890936374	GLASEADORA EL TRIUNFO & CIA SCA	901263128	COMERCIALIZADORA SIDIMAT SAS
891200162	PUYO S.A.	901263207	COMERCIALIZADORA INTEGRAL DE PRODUCTOS AGRICOLAS S.A.S
891201280	DISTRIBUIDORA ANDINA LIMITADA	901269058	COMERCIALIZADORA MERKA DESCUENTOS SAS
891201919	DISTRIBUIDORA COMERCIAL ABRAHAM DELGADO SAS	901272787	DISTRISAES S.A.S. _(ZOMAC)
891300830	VIGOMEZ SAS	901274483	PRODUCTOS ALIMENTICIOS ALCO S.A.S.
891303422	CAFEPAS SAS	901277172	FRUTERA TIERRA PROMETIDA SAS
891407961	MONSALVE MORALE HERMANOS SA	901286422	INVERAVES NORTE SAS
900013025	FRUANDINA S.A.S.	901290695	DISTRIBUIDORA ECOEXPORT DEL NORTE SAS
900020293	4LIFE RESEARCH COLOMBIA LLC	901290834	DISTRIBUIDOTA VALENCIA & CASTAÑO SAS
900024261	EPROFRUVER COLOMBIA SAS	901290936	GO LIFE COLOMBIA SAS
900026211	DISTRIBUCIONES SANTA MARTA SAS	901319632	COMERCIALIZADOR AGROINDUSTRIAL EL VAQUERO SAS
900051116	ACEITES Y GRANOS ACEGRAN SAS	901319946	UNITIENDAS DEL VALLE SAS
900061113	GLOBAL MARKET INTERNATIONAL SAS	901320225	COMPAÑIA MUNDIAL DE COMERCIO SAS

900074367	GRUPO AL SAS	901324644	GREEN PACKING SAS
900075354	SERVICIOS LOGISTICOS DE OCCIDENTE S.A.S	901325088	FAMIALZATE DISTRIBUCIONES SAS
900076003	COMERCIALIZADORA HERMANOS ALVAREZ NUÑEZ SAS	901336484	ECONOMIA SUAREZ DISTRIBUCIONES SAS ZOMAC
900084379	AROMASYNT SAS	901338885	Grupo Empresarial la Septima SAS
900093199	DISTRITIENDAS DE COLOMBIA S.A.	901352620	SURTIORIENTE ALIMENTOS S.A.S
900100796	COMERCIAL DE VIVERES SAN ANDRES SAS	901355670	COMERCIALIZADORA NACIONAL YARLEN SAS.
900102966	CI CENTURION FOODS SAS	901366214	DISTRIBUCIONES JJ RESTREPO R. SAS
900104550	CAFE DEVOCION LTDA	901376511	LINEA FRUTAL S.A.S ZOMAC.
900106163	GREEN AND FRESH SAS	901382101	GRUPO SOL DE ORIENTE S.A.S.
900121594	DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS R Y G SAS	901390735	CI MANAR FRUIT SAS
900127127	CI ALLIANCE S.A	901391709	LA MAZORCA AO SAS
900131215	GONDUQUE COMERCIALIZADORA SA	901416078	Cultivo, producción, comercialización, transformación,
900133191	LOLO COFFEE GROUP Y CIA SCA	901420610	MEGAECONOMICO DISTRIBUCIONES S.A.S
900135976	COMERCIALIZADORA DISFRUVER SAS	901429794	NUTRISUR DE NARIÑO SAS
900146028	INPESCAR SAS	901461499	GRUPO EMPRESARIAL INVERSIONES GOMEZ GARCIA SAS
900147344	CENTRAL DE ABARROTES DS SA	800158432	PRODUCTOS 3A SAS
900155604	SERVICIOS Y SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS EN REORGANIZACION	800206075	EDEXA SAS
900159568	GALLINA COLOMBIANA GALLICOL SAS	800250820	ALIMENTOS CORONA S.A EN REORGANIZACION
900166217	DISTRIBUIDORA DIMEX SAS	802015298	AGRODEX INTERNARTIONAL SAS
900181336	LA CALERA COLOMBIA SA	804007120	DISTRIBUCIONES GRANABASTOS LTDA
900189148	COMERCIALIZADORA DIVANTOQUE SAS	890937015	DISTRIBUIDORA TROPICANA SAS
900195563	DICOMER SAS	891102601	VENTAS NEIVA SAS
900197709	LATIN AMERICA DISTRIBUTION COLOMBIA SA	892201114	DISTRIBUIDORA TROPICAL DE SUCRE S.A.S
900199056	COMERCIALIZADORA PALACIO G SAS	900092728	LOHAS BEANS S.A.S.
900217288	COMERCIALIZADORA EPA SAS	900126024	DISPEZ RIO Y MAR SA
900217332	FADELSAS	900468521	GRUPO EMPRESARIAL BETEL S.A.S.
900227680	COMERCIALIZADORA PROCON SAS	900520983	C.I. FOOD COLOMBIA SAS
900231101	DISTRIBUIDORA DE FRUTAS SANTA CLARA S.A.S.	900988758	MAX VENTAS DISTRIBUCIONES S.A.S.
900232474	DISTRIBUIDORA HOYOS 2008 SA	901051404	LACTOINSUMOS COMERCIALIZADORA PRODUCTOS LACTEOS S.A.S
900240842	CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE TIENDAS LIMITADA	901136811	ODAGEL INVERSIONES SAS

De acuerdo con los Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas **(UNSPSC)** proporcionados por Colombia compra eficiente, el bien **"SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA."**, se puede ubicar en:

Segmento	Familias	Clases	Producto
93 Servicios Políticos y de Asuntos cívicos	9313 Ayuda y asistencia humanitaria	931316 Planeación y programas de políticas de alimentación y nutrición	93131608 Servicios de suministro de alimentos
80 Servicios De Gestión, Servicios Profesionales De Empresa Y Servicios Administrativos	8011 Servicios De Recursos Humanos	801116 Servicios De Personal Temporal	80111611 Personal temporal de almacén
			80111612 Conductores temporales
			80111616 Personal temporal de servicio al cliente
78 Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	7810 Transporte de correo y carga	781018 Transporte de carga por carretera	78101801 Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
24 Maquinaria, Accesorios y Suministros para Manejo, Acondicionamiento y Almacenamiento de Materiales	2412 Materiales de empaque	241215 Cajas, bolsas y sacos para empaquetado	24121503 Cajas para empacar
			24121504 Empaques cardados
			24121506 Cajas conductivas
			24121507 Cajas instaladas rígidas

1. ANÁLISIS DEL SECTOR EN LOS DATOS ABIERTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE – MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

EL Municipio de Bucaramanga procedió a verificar en los datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, las compras realizadas por el municipio de Bucaramanga relacionadas con al código UNSPSC clase 93131608 Servicios de suministro de alimentos requeridos en el presente proceso de contratación y que fueron adquiridos con características similares, en donde se evidenciaron los gastos anuales presentados, cantidad de contratos, proveedores y modalidades de selección:

1.1. COMPRAS REALIZADAS

1.1.1 Gastos anuales.

En los gastos anuales se observa que en la entidad ha contratado procesos con relación al código nivel Clase identificado UNSPSC 93131608 Servicios de suministro de alimentos en donde se evidencia que las compras para este tipo de contratación varían año a año dependiendo de la adquisición de software de seguridad que se tengan programada en los gastos de funcionamiento, proyectos de inversión y planes de desarrollo.

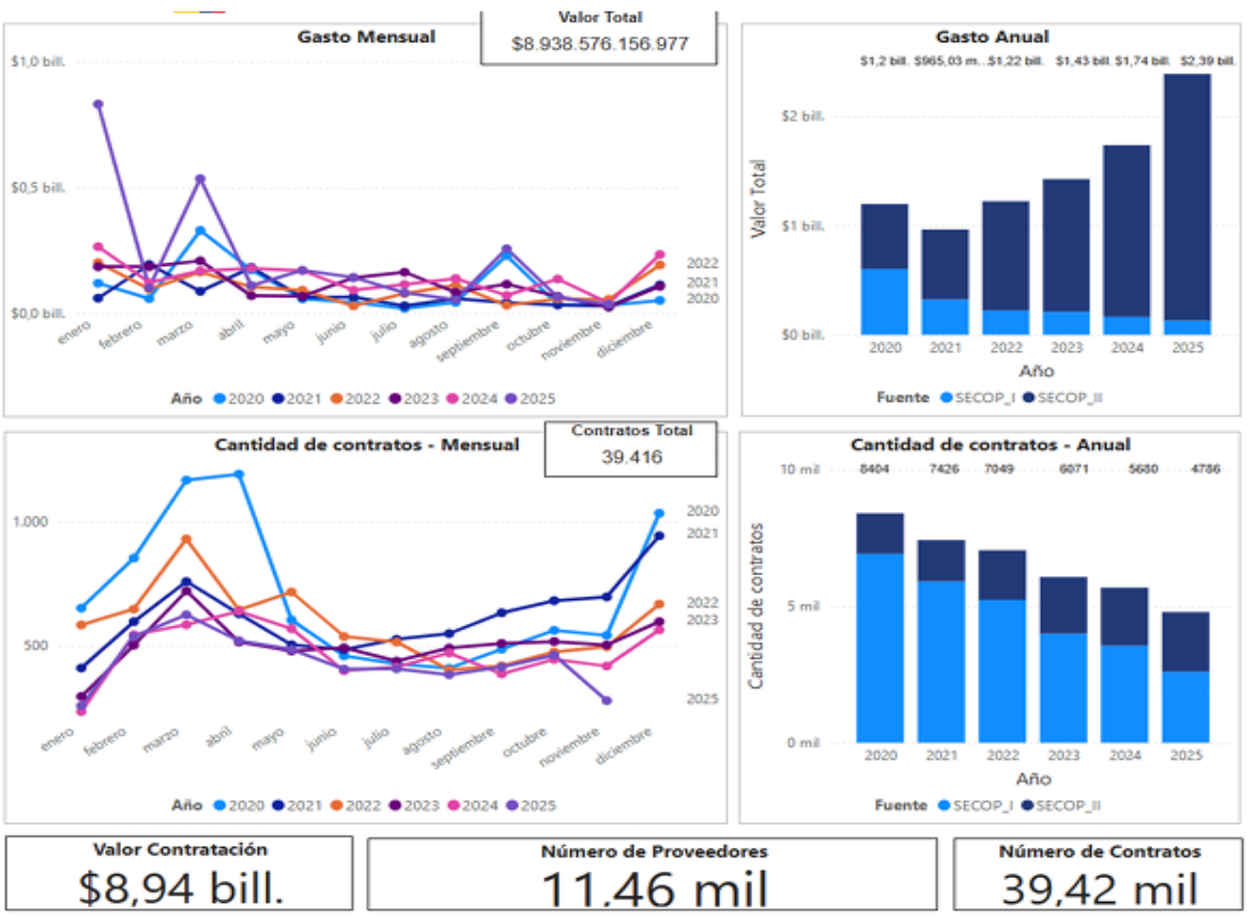

Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – MAE, Colombia Compra Eficiente

VI. LIMITACIÓN A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 32 de la Ley 1450 de 2011, por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, adicionado el artículo 3 de la Ley 2040 de 2020 y modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021 por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015 y se reglamentan los artículos 30,31,32 y 35 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021 y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determinó el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO ES SUSCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYMES.

Conclusión: Convocatoria NO es susceptible de Limitarse a MiPymes

El presente proceso NO será limitado a MIPYMES debido a su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, que corresponde a:

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, *"según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia. Para el efecto, en función de los criterios de clasificación empresarial, los Documentos del Proceso deberán incorporar requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:*

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

VII. DEMANDA EN EL SECTOR

En el Municipio de Bucaramanga en los últimos años se han celebrado los siguientes procesos de contratación relacionados con "SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

No Proceso	Objeto	Valor	Fecha del proceso	Número de Participantes
SDS-SDS-SASI-001-2025	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$1.785.680.560	22/05/2025	2
SDS-SDS-SASI-001-2024	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$ 2.091.571.619	10/05/2024	2

SDS-SDS-SASI-003-2023	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LA ATENCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DE LOS DIFERENTES PROGRAMAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA	$3.424.206.100	27/03/2023	9
SDS-SDS-SASI-008-2022	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LAS PERSONAS MAYORES, NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y SUS CUIDADORES Y FAMILIAS EN SITUACIONES DE EMERGENCIA EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$1.842.566.090	27/03/2022	5
SDS-SDS-SASI-003-2022	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA ADULTOS MAYORES, PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y PERSONAS EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA.	$2,570,160,004	5/5/2022 6:25 PM	2
SDS-SASI-003-2021-01	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LOS ADULTOS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CONDICIONES DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA	Lote 1. 1,104,054,917.13 COP Lote 2. 1,024,120,891.8 COP	5/12/2021 10:38 PM	7
SDS-UM-087-2020	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICION DE EXTREMA VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA OCASIONADA POR EL VIRUS COVID 19	$1,283,776,050	01/04/2020 7:18	1
SDS-SASI-003-2019	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA.	$1,358,278,300	16/03/2019 12:18	2
SDS-SASI-003-2018	SUMINISTRO DE COMPLEMENTOS NUTRICIONALES (TIPO MERCADO) PARA LOS ADULTOS MAYORES EN CONDICIONES DE EXTREMA VULNERABILIDAD ECONOMICA Y SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE SUS CONDICIONES DE VIDA	$1.146.616.680	24/09/2018 10:00	1
SASIMT-SDS-001-2013	SUMINISTRO Y ENTREGA DE PAQUETES NUTRICIONALES PARA LA POBLACION ADULTA MAYOR DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA CON EL FIN DE GARANTIZAR SU MEJORAMIENTO NUTRICIONAL Y SU CALIDAD DE VIDA	$306.494.000	31/05/2013 17:00	3
CA - 001 DE 2015	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE VALPARAISO Y EL HOGAR DEL ANCIANO DEL DIVINO NIÑO PARA EL APOYO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL, ALOJAMIENTO, COMPLEMENTO NUTRICIONAL, SALUD Y RECREACIÓN, AL ADULTO MAYOR EN ESTADO DE VULNERABILIDAD DE LOS NIVELES I Y II DEL SISBEN DEL MUNICIPIO DE VALPARAISO CAQUETÁ	$100.000.000	02-02-2015 11:00 a.m.	1

De otra parte, de acuerdo con el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), varias entidades públicas han adelantado procesos de selección referente al objeto que en el Municipio pretende contratar. Entre las entidades públicas

que lo han desarrollado están:

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE SUPIA	ALCALDIA GAMA	ALCALDÍA MUNICIPIO DE LOS SANTOS
Número del Contrato	SA-2025014	SASI 017 DE 2025	SA-SI-005-2025
Año suscripción de la aceptación	2025	2025	2025
Estado	Adjudicado y celebrado	Adjudicado y celebrado	Adjudicado y celebrado
Modalidad de Selección del contrato	Subasta inversa	Subasta inversa	Selección abreviada subasta inversa
Objeto del contrato	SUMINISRO DE VÍVERES REPRESENTADOS EN MERCADOS, PARA COMPLEMENTAR LA ALIMENTACIÓN DE LA POBLACIÓN VULNERABLE AL INTERIOR DEL TERRITORIO DEL RESGUARDO INDÍGENA DE	SUMINISTRO DE PAQUETES NUTRICIONALES CON EL FIN DE GARANTIZAR LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD (ADULTO	ADQUISICIÓN DE MERCADOS CON DESTINO A PERSONAS EN SITUACIÓN DE POBREZA Y ESTADO DE VULNERABILIDAD PARA GARANTIZAR SU SEGURIDAD ALIMENTARIA EN EL MUNICIPIO DE LOS SANTOS -
Valor total del contrato	117.583.250 COP	107.806.540 COP	200.000.000 COP
Fuente	https://acortar.link/njM65H	https://acortar.link/MlzUsM	https://acortar.link/QJPVL6

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO DE MERCADO

Del análisis de los procesos contractuales adelantados por el Municipio de Bucaramanga durante los años 2018 a 2025, así como de la revisión de procesos similares celebrados por otras entidades territoriales a través del SECOP, se concluye que el suministro de complementos nutricionales tipo mercado constituye un sector contractual consolidado, recurrente y estratégico para la atención de la población vulnerable, caracterizado por una demanda sostenida, presupuestos significativos y participación constante de oferentes, lo cual evidencia la necesidad permanente de este tipo de contratación para garantizar la seguridad alimentaria, la protección social y el mejoramiento de la calidad de vida de los beneficiarios.

Asimismo, se observa una tendencia estable en los montos contratados, con valores que oscilan entre $1.100 millones y $3.400 millones anuales, lo cual permite identificar un comportamiento presupuestal consistente, asociado principalmente al aumento de la población beneficiaria, la actualización de las minutas nutricionales y el impacto inflacionario del sector alimentos, sin evidenciar fluctuaciones abruptas que generen inestabilidad financiera en el mercado. Igualmente, la participación de múltiples proponentes en la mayoría de los procesos refleja la existencia de una oferta suficiente, competitiva y diversificada, lo que favorece la obtención de precios de mercado razonables y condiciones técnicas adecuadas.

Por su parte, el análisis comparativo con procesos adelantados por otras entidades territoriales a nivel nacional confirma que este tipo de contratación es una práctica generalizada en la gestión pública, ejecutada mediante modalidades como la selección abreviada y la subasta inversa, lo que ratifica la existencia de un mercado estructurado, con proveedores especializados, capacidad logística y experiencia acreditada, garantizando así la viabilidad técnica, operativa y financiera del presente proceso contractual.

ANÁLISIS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, mediante el cual se modifica el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto

1082 de 2015, se establece la obligación para las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización (BCTU) a través de los Acuerdos Marco de Precios (AMP) diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

El citado artículo dispone: "Artículo 2.2.1.2.1.2.7. Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente."

En atención a lo anterior, y teniendo en cuenta que el objeto contractual corresponde al "Suministro de complementos nutricionales (tipo mercado) para los adultos mayores en condición de vulnerabilidad económica y social del Municipio de Bucaramanga, con el fin de contribuir al mejoramiento de sus condiciones de vida", se procedió a verificar la existencia de un Acuerdo Marco de Precios vigente que pudiera satisfacer la necesidad planteada.

Una vez consultada la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se identificó el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Ayudas Humanitarias – CCE–276–AMP–2021, derivado del proceso CCENEG-054-01-2021, con vigencia inicial desde el 30 de marzo de 2022 hasta el 30 de marzo de 2026, prorrogable conforme a los términos establecidos contractualmente.

En consecuencia, se procedió a analizar si dicho Acuerdo Marco resulta técnica, operativa y funcionalmente idóneo para satisfacer la necesidad específica del presente proceso.

1. Minuta alimentaria: Para la Región 2 (Departamento de Santander), el Acuerdo Marco establece una única minuta estándar, la cual incorpora, además de algunos productos alimenticios básicos, elementos de aseo personal, configurándose como una canasta general de ayudas humanitarias.
No obstante, la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, en articulación con la Secretaría de Salud Municipal, ha definido minutas alimentarias diferenciadas, formuladas por profesionales en nutrición, orientadas específicamente a la población mayor de 60 años, atendiendo criterios de:

- Requerimientos nutricionales especiales.
- Condiciones de salud prevalentes.
- Prevención de enfermedades crónicas.
- Mejora del estado nutricional.

Por lo anterior, se concluye que la minuta del Acuerdo Marco no se ajusta técnica ni nutricionalmente a las necesidades específicas del grupo poblacional objetivo del presente proceso contractual.

2. Modalidad de ejecución y condiciones logísticas: El Acuerdo Marco opera bajo la modalidad de compraventa en la operación secundaria, en la cual:

- La Entidad Compradora realiza la Solicitud de Cotización.
- Se expide una Orden de Compra.
- El proveedor realiza una única entrega consolidada de los bienes solicitados.

Sin embargo, el presente proceso requiere una logística de distribución especializada, dado que la población beneficiaria presenta:

- Limitaciones de movilidad.
- Condiciones de vulnerabilidad socioeconómica.
- Dificultades de acceso a puntos centrales de distribución.

En consecuencia, la Secretaría de Desarrollo Social ha estructurado un modelo de entrega en sitio, mediante el cual los complementos nutricionales son distribuidos directamente en:

- 19 puntos urbanos.
- 44 puntos rurales.

Este esquema operativo resulta incompatible con el modelo estándar de entrega única previsto en el Acuerdo Marco, razón por la cual se concluye que el AMP no satisface las condiciones logísticas requeridas para la adecuada ejecución del programa social.

Análisis de vigencia y cobertura regional del Acuerdo Marco: De acuerdo con lo dispuesto en la Prórroga No. 1 del Acuerdo Marco de Precios CCE–276–AMP–2021, celebrada entre Colombia Compra Eficiente y los proveedores:

- Talento Comercializadora S.A.
- JM Grupo Empresarial S.A.S.
- Veneplast Ltda.
- UT Alimentos Caribe A&A.

En los numerales 6 y 7 del documento de prórroga, se establece lo siguiente:

"6. Que, de acuerdo con la cláusula 14 Plazo y Vigencia del Acuerdo Marco, mínimo DOS (2) Proveedores de la REGIÓN 1, 3, 4 y 5 aceptan la prórroga del Acuerdo, lo que demuestra la viabilidad y pertinencia de esta prórroga.

7. Que de acuerdo con la cláusula 14 del Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente puede terminar de manera anticipada alguna de las regiones si menos de DOS (2) proveedores del segmento están en capacidad de suministrar los bienes definidos, por tanto, la REGIÓN 2, que presenta un solo proveedor, no aplica para continuar en el acuerdo."

En consecuencia, se evidencia que la Región 2 (Departamento de Santander) NO hace parte de la prórroga vigente, por no cumplir el requisito mínimo de contar con al menos dos proveedores activos, lo que conlleva a la terminación anticipada del segmento regional correspondiente.

Conforme a la solicitud SD-SD-COT-001-2026 MERCADOS, se obtuvieron tres (3) VIA SECOP II las cuales quedaran anexas al proceso; para establecer la muestra, y estas cotizaciones en este estudio del sector hacen parte del siguiente análisis de precios del mercado para calcular el valor unitario de cada ítem, donde se incluye los precios de cada servicio con gravámenes municipales y departamentales, como se encuentra detallado en el ANEXO.1 ANÁLISIS DE PRECIOS, a continuación, se describe de forma general los valores unitarios promedios de los valores analizados: Se toma como referentes los precios del mercado de posibles oferentes, para determinar el valor unitario de cada ítem, a continuación, se enuncian las empresas que participaron en el análisis:

1. PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO MERCADO PARA LAS PERSONAS MAYORES (TIPO 1)

No.	Ítem	Unidad	Cant.	EPROALCO		DISTRICOSTOS		SO&C0		PROMEDIO	
				Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total
1	Aceite Puro Vegetal	Litro	1	$ 18.095	$ 18.095	$ 18.100	$ 18.100	$ 18.118	$ 18.118	$ 18.104	$ 18.104
2	Arroz Blanco Tipo I	Lb	3	$ 3.173	$ 9.519	$ 3.174	$ 9.522	$ 3.177	$ 9.531	$ 3.175	$ 9.524
3	Arveja verde tipo 1	Lb	1	$ 4.531	$ 4.531	$ 4.532	$ 4.532	$ 4.536	$ 4.536	$ 4.533	$ 4.533
4	Avena en hojuelas	Lb	1	$ 7.228	$ 7.228	$ 7.230	$ 7.230	$ 7.237	$ 7.237	$ 7.232	$ 7.232
5	Café Tostado y Molido	250 gr	1	$ 16.387	$ 16.387	$ 16.392	$ 16.392	$ 16.408	$ 16.408	$ 16.395	$ 16.395
6	Chocolate con azúcar	250 gr	1	$ 11.687	$ 11.687	$ 11.690	$ 11.690	$ 11.701	$ 11.701	$ 11.693	$ 11.693
7	Cuchuco de cebada	250 gr	1	$ 2.572	$ 2.572	$ 2.573	$ 2.573	$ 2.576	$ 2.576	$ 2.574	$ 2.574
8	Frijol	Lb	1	$ 14.982	$ 14.982	$ 14.986	$ 14.986	$ 15.000	$ 15.000	$ 14.989	$ 14.989
9	Galletas Integrales (pq x6)	Un	1	$ 8.843	$ 8.843	$ 8.846	$ 8.846	$ 8.854	$ 8.854	$ 8.848	$ 8.848
10	Harina de maíz precocida	Lb	1	$ 4.323	$ 4.323	$ 4.324	$ 4.324	$ 4.328	$ 4.328	$ 4.325	$ 4.325
11	Harina de trigo	Lb	1	$ 4.219	$ 4.219	$ 4.220	$ 4.220	$ 4.224	$ 4.224	$ 4.221	$ 4.221
12	Huevo Rojo (Cubeta x30)	Un	1	$ 29.806	$ 29.806	$ 29.814	$ 29.814	$ 29.843	$ 29.843	$ 29.821	$ 29.821
13	Lata de atún en agua (160g)	Lata	2	$ 10.962	$ 21.924	$ 10.965	$ 21.930	$ 10.976	$ 21.951	$ 10.968	$ 21.935
14	Leche en polvo entera	380 gr	2	$ 19.469	$ 38.939	$ 19.475	$ 38.950	$ 19.494	$ 38.987	$ 19.479	$ 38.959
15	Lenteja tipo 1	Lb	1	$ 7.160	$ 7.160	$ 7.162	$ 7.162	$ 7.169	$ 7.169	$ 7.164	$ 7.164
16	Panela en bloque	500 gr	1	$ 5.059	$ 5.059	$ 5.061	$ 5.061	$ 5.065	$ 5.065	$ 5.062	$ 5.062
17	Pastas alimentarias tipo espagueti	Lb	1	$ 5.846	$ 5.846	$ 5.848	$ 5.848	$ 5.854	$ 5.854	$ 5.849	$ 5.849
18	Pasta - Fideos para sopa	250 gr	1	$ 3.245	$ 3.245	$ 3.246	$ 3.246	$ 3.249	$ 3.249	$ 3.247	$ 3.247
19	Pastas alimentarias tipo Macarron	Lb	1	$ 5.846	$ 5.846	$ 5.848	$ 5.848	$ 5.854	$ 5.854	$ 5.849	$ 5.849
20	Sal refinada yodada	Lb	1	$ 2.081	$ 2.081	$ 2.082	$ 2.082	$ 2.084	$ 2.084	$ 2.082	$ 2.082
21	**Empaque**	Serv.	1	$ 4.288	$ 4.288	$ 4.289	$ 4.289	$ 4.293	$ 4.293	$ 4.290	$ 4.290
22	**Distribución**	Serv.	1	$ 9.773	$ 9.773	$ 9.776	$ 9.776	$ 9.785	$ 9.785	$ 9.778	$ 9.778

VALOR UNITARIO COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO 1	**236.352**		**236.420**		**236.647**		**236.473**	

2. PRODUCTOS QUE CONFORMAN LA CANASTA BÁSICA ALIMENTARIA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO MERCADO PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD (TIPO 2)

No.	Ítem	Unidad	Cant.	EPROALCO		DISTRICOSTOS		SO&C0		PROMEDIO	
				Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total
1	Arroz Blanco Tipo I	Lb	4	$ 3.173	$ 12.692	$ 3.174	$ 12.695	$ 3.177	$ 12.708	$ 3.175	$ 12.698
2	Pastas alimentarias tipo espagueti	Lb	1	$ 5.846	$ 5.846	$ 5.848	$ 5.848	$ 5.854	$ 5.854	$ 5.849	$ 5.849
3	Pasta alimentarias - tipo Macarrón	Lb	1	$ 5.846	$ 5.846	$ 5.848	$ 5.848	$ 5.854	$ 5.854	$ 5.849	$ 5.849
4	Avena en hojuelas	Lb	2	$ 7.228	$ 14.456	$ 7.230	$ 14.460	$ 7.237	$ 14.474	$ 7.232	$ 14.463
5	Harina de maíz precocida	Lb	2	$ 4.323	$ 8.646	$ 4.324	$ 8.649	$ 4.328	$ 8.657	$ 4.325	$ 8.650
6	Harina de trigo	Lb	1	$ 4.219	$ 4.219	$ 4.220	$ 4.220	$ 4.224	$ 4.224	$ 4.221	$ 4.221
7	Chocolate con azúcar	Lb	1	$ 23.373	$ 23.373	$ 23.380	$ 23.380	$ 23.402	$ 23.402	$ 23.385	$ 23.385
8	Panela en bloque	Un	1	$ 5.059	$ 5.059	$ 5.061	$ 5.061	$ 5.065	$ 5.065	$ 5.062	$ 5.062
9	Galletas Integrales (pq x6)	Un	1	$ 8.843	$ 8.843	$ 8.846	$ 8.846	$ 8.854	$ 8.854	$ 8.848	$ 8.848
10	Pasta - Fideos para sopa	250 gr	1	$ 3.245	$ 3.245	$ 3.246	$ 3.246	$ 3.249	$ 3.249	$ 3.247	$ 3.247
11	Leche en polvo entera	380 gr	2	$ 19.469	$ 38.939	$ 19.475	$ 38.950	$ 19.494	$ 38.987	$ 19.479	$ 38.959
12	lata de atún en aceite (160g)	Lata	4	$ 10.962	$ 43.848	$ 10.965	$ 43.860	$ 10.976	$ 43.902	$ 10.968	$ 43.870
13	Fríjol	Lb	2	$ 14.982	$ 29.963	$ 14.986	$ 29.972	$ 15.000	$ 30.000	$ 14.989	$ 29.978
14	Lenteja tipo 1	Lb	2	$ 7.160	$ 14.320	$ 7.162	$ 14.325	$ 7.169	$ 14.338	$ 7.164	$ 14.328
15	Aceite Puro Vegetal	Litro	1	$ 18.095	$ 18.095	$ 18.100	$ 18.100	$ 18.118	$ 18.118	$ 18.104	$ 18.104
16	Sal refinada yodada	Lb	1	$ 2.081	$ 2.081	$ 2.082	$ 2.082	$ 2.084	$ 2.084	$ 2.082	$ 2.082
17	Huevo Rojo (Cubeta x30)	Un	1	$ 29.806	$ 29.806	$ 29.814	$ 29.814	$ 29.843	$ 29.843	$ 29.821	$ 29.821
18	**Empaque**	Serv.	1	$ 4.288	$ 4.288	$ 4.289	$ 4.289	$ 4.293	$ 4.293	$ 4.290	$ 4.290
19	**Distribución**	Serv.	1	$ 9.773	$ 9.773	$ 9.776	$ 9.776	$ 9.785	$ 9.785	$ 9.778	$ 9.778
VALOR UNITARIO COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO 2					**283.338**		**283.420**	**188.006**	**283.691**		**283.483**

3. PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO MERCADO PARA LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES. (TIPO 3)

No.	Ítem	Unidad	Cant.	EPROALCO		DISTRICOSTOS		SO&C0		PROMEDIO	
				Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total
1	Arroz Blanco Tipo I	Lb	4	$ 3.173	$ 12.692	$ 3.174	$ 12.695	$ 3.177	$ 12.708	$ 3.175	$ 12.698
2	Pastas alimentarias tipo espagueti	Lb	2	$ 5.846	$ 11.693	$ 5.848	$ 11.696	$ 5.854	$ 11.707	$ 5.849	$ 11.699
3	Pasta alimentarias - tipo Macarrón	Lb	1	$ 5.846	$ 5.846	$ 5.848	$ 5.848	$ 5.854	$ 5.854	$ 5.849	$ 5.849
4	Avena en hojuelas	Lb	2	$ 7.228	$ 14.456	$ 7.230	$ 14.460	$ 7.237	$ 14.474	$ 7.232	$ 14.463
5	Harina de maíz precocida	Lb	2	$ 4.323	$ 8.646	$ 4.324	$ 8.649	$ 4.328	$ 8.657	$ 4.325	$ 8.650
6	Harina de trigo	Lb	1	$ 4.219	$ 4.219	$ 4.220	$ 4.220	$ 4.224	$ 4.224	$ 4.221	$ 4.221
7	Chocolate con azúcar	Lb	1	$ 23.373	$ 23.373	$ 23.380	$ 23.380	$ 23.402	$ 23.402	$ 23.385	$ 23.385
8	Panela en bloque	Un	4	$ 5.059	$ 20.237	$ 5.061	$ 20.243	$ 5.065	$ 20.262	$ 5.062	$ 20.247
9	Galletas Integrales (pq x6)	Un	1	$ 8.843	$ 8.843	$ 8.846	$ 8.846	$ 8.854	$ 8.854	$ 8.848	$ 8.848
10	Garbanzo	Lb	1	$ 7.416	$ 7.416	$ 7.418	$ 7.418	$ 7.425	$ 7.425	$ 7.419	$ 7.419
11	Leche en polvo entera	380 gr	2	$ 19.469	$ 38.939	$ 19.475	$ 38.950	$ 19.494	$ 38.987	$ 19.479	$ 38.959
12	lata de atún en aceite (160g)	Lata	4	$ 10.962	$ 43.848	$ 10.965	$ 43.860	$ 10.976	$ 43.902	$ 10.968	$ 43.870
13	Frijol bola roja	Lb	2	$ 14.982	$ 29.963	$ 14.986	$ 29.972	$ 15.000	$ 30.000	$ 14.989	$ 29.978
14	Lenteja tipo 1	Lb	2	$ 7.160	$ 14.320	$ 7.162	$ 14.325	$ 7.169	$ 14.338	$ 7.164	$ 14.328
15	Aceite Puro Vegetal	Litro	1	$ 18.095	$ 18.095	$ 18.100	$ 18.100	$ 18.118	$ 18.118	$ 18.104	$ 18.104
16	Sal refinada yodada	Lb	1	$ 2.081	$ 2.081	$ 2.082	$ 2.082	$ 2.084	$ 2.084	$ 2.082	$ 2.082
17	Huevo Rojo (Cubeta x30)	Un	1	$ 29.806	$ 29.806	$ 29.814	$ 29.814	$ 29.843	$ 29.843	$ 29.821	$ 29.821
18	Arveja verde tipo 1	Lb	1	$ 4.531	$ 4.531	$ 4.532	$ 4.532	$ 4.536	$ 4.536	$ 4.533	$ 4.533
19	**Empaque**	Serv.	1	$ 4.288	$ 4.288	$ 4.289	$ 4.289	$ 4.293	$ 4.293	$ 4.290	$ 4.290
20	**Distribución**	Serv.	1	$ 9.773	$ 9.773	$ 9.776	$ 9.776	$ 9.785	$ 9.785	$ 9.778	$ 9.778
VALOR UNITARIO COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO 3					**313.063**		**313.153**		**313.454**		**313.224**

DESAGRACION MERCADOS TIPO 3

3A. PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO MERCADO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 1 A 3 AÑOS											
No.	Ítem	Unidad	Cant.	EPROALCO		DISTRICOSTOS		SO&C0		PROMEDIO	
				Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total

1	Arroz Blanco Tipo I	Lb	1	$ 3.173	$ 3.173	$ 3.174	$ 3.174	$ 3.177	$ 3.177	$ 3.175	$ 3.175
2	Pastas alimentarias tipo espagueti	Lb	1	$ 5.846	$ 5.846	$ 5.848	$ 5.848	$ 5.854	$ 5.854	$ 5.849	$ 5.849
3	Avena en hojuelas	Lb	1	$ 7.228	$ 7.228	$ 7.230	$ 7.230	$ 7.237	$ 7.237	$ 7.232	$ 7.232
4	Harina de maíz precocida	Lb	1	$ 4.323	$ 4.323	$ 4.324	$ 4.324	$ 4.328	$ 4.328	$ 4.325	$ 4.325
5	Leche en polvo entera	380 gr	2	$ 19.469	$ 38.939	$ 19.475	$ 38.950	$ 19.494	$ 38.987	$ 19.479	$ 38.959
6	Frijol	Lb	1	$ 14.982	$ 14.982	$ 14.986	$ 14.986	$ 15.000	$ 15.000	$ 14.989	$ 14.989
7	Lenteja tipo 1	Lb	1	$ 7.160	$ 7.160	$ 7.162	$ 7.162	$ 7.169	$ 7.169	$ 7.164	$ 7.164
8	Aceite Puro Vegetal	Litro	0,5	$ 18.095	$ 9.048	$ 18.100	$ 9.050	$ 18.118	$ 9.059	$ 18.104	$ 9.052
9	Sal refinada yodada	Lb	1	$ 2.081	$ 2.081	$ 2.082	$ 2.082	$ 2.084	$ 2.084	$ 2.082	$ 2.082
10	Huevo Rojo (Cubeta x30)	Un	1	$ 29.806	$ 29.806	$ 29.814	$ 29.814	$ 29.843	$ 29.843	$ 29.821	$ 29.821
11	**Empaque**	Serv.	1	$ 4.288	$ 4.288	$ 4.289	$ 4.289	$ 4.293	$ 4.293	$ 4.290	$ 4.290
12	**Distribución**	Serv.	1	$ 9.773	$ 9.773	$ 9.776	$ 9.776	$ 9.785	$ 9.785	$ 9.778	$ 9.778
VALOR UNITARIO COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO 3					**136.646**		**136.685**		**136.816**		**136.716**

3B. PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO MERCADO PARA NIÑOS Y NIÑAS DE 4 A 8 AÑOS

No.	Ítem	Unidad	Cant.	EPROALCO		DISTRICOSTOS		SO&C0		PROMEDIO	
				Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total
1	Arroz Blanco Tipo I	Lb	2	$ 3.173	$ 6.346	$ 3.174	$ 6.348	$ 3.177	$ 6.354	$ 3.175	$ 6.349
2	Pastas alimentarias tipo espagueti	Lb	1	$ 5.846	$ 5.846	$ 5.848	$ 5.848	$ 5.854	$ 5.854	$ 5.849	$ 5.849
3	Avena en hojuelas	Lb	1	$ 7.228	$ 7.228	$ 7.230	$ 7.230	$ 7.237	$ 7.237	$ 7.232	$ 7.232
4	Harina de maíz precocida	Lb	1	$ 4.323	$ 4.323	$ 4.324	$ 4.324	$ 4.328	$ 4.328	$ 4.325	$ 4.325
5	Harina de trigo	Lb	1	$ 4.219	$ 4.219	$ 4.220	$ 4.220	$ 4.224	$ 4.224	$ 4.221	$ 4.221
6	Chocolate con azúcar	Lb	0,5	$ 23.373	$ 11.687	$ 23.380	$ 11.690	$ 23.402	$ 11.701	$ 23.385	$ 11.693
7	Galletas Integrales (pq x6)	Un	1	$ 8.843	$ 8.843	$ 8.846	$ 8.846	$ 8.854	$ 8.854	$ 8.848	$ 8.848
8	Leche en polvo entera	380 gr	3	$ 19.469	$ 58.408	$ 19.475	$ 58.425	$ 19.494	$ 58.481	$ 19.479	$ 58.438
9	lata de atún en aceite (160g)	Lata	2	$ 10.962	$ 21.924	$ 10.965	$ 21.930	$ 10.976	$ 21.951	$ 10.968	$ 21.935
10	Frijol	Lb	1	$ 14.982	$ 14.982	$ 14.986	$ 14.986	$ 15.000	$ 15.000	$ 14.989	$ 14.989
11	Lenteja tipo 1	Lb	1	$ 7.160	$ 7.160	$ 7.162	$ 7.162	$ 7.169	$ 7.169	$ 7.164	$ 7.164
12	Aceite Puro Vegetal	Litro	0,5	$ 18.095	$ 9.048	$ 18.100	$ 9.050	$ 18.118	$ 9.059	$ 18.104	$ 9.052
13	Sal refinada yodada	Lb	1	$ 2.081	$ 2.081	$ 2.082	$ 2.082	$ 2.084	$ 2.084	$ 2.082	$ 2.082
14	Huevo Rojo (Cubeta x30)	Un	1	$ 29.806	$ 29.806	$ 29.814	$ 29.814	$ 29.843	$ 29.843	$ 29.821	$ 29.821
15	**Empaque**	Serv.	1	$ 4.288	$ 4.288	$ 4.289	$ 4.289	$ 4.293	$ 4.293	$ 4.290	$ 4.290
16	**Distribución**	Serv.	1	$ 9.773	$ 9.773	$ 9.776	$ 9.776	$ 9.785	$ 9.785	$ 9.778	$ 9.778

VALOR UNITARIO COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO 3	**205.960**		**206.020**		**206.217**		**206.066**	

3C. PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO MERCADO PARA GRUPO DE PUBERTAD DE 9 A 13 AÑOS

No.	Ítem	Unidad	Cant.	EPROALCO		DISTRICOSTOS		SO&C0		PROMEDIO	
				Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total
1	Arroz Blanco Tipo I	Lb	3	$ 3.173	$ 9.519	$ 3.174	$ 9.522	$ 3.177	$ 9.531	$ 3.175	$ 9.524
2	Pastas alimentarias tipo espagueti	Lb	1	$ 5.846	$ 5.846	$ 5.848	$ 5.848	$ 5.854	$ 5.854	$ 5.849	$ 5.849
3	Pasta alimentarias - tipo Macarrón	Lb	1	$ 5.846	$ 5.846	$ 5.848	$ 5.848	$ 5.854	$ 5.854	$ 5.849	$ 5.849
4	Avena en hojuelas	Lb	1	$ 7.228	$ 7.228	$ 7.230	$ 7.230	$ 7.237	$ 7.237	$ 7.232	$ 7.232
5	Harina de maíz precocida	Lb	2	$ 4.323	$ 8.646	$ 4.324	$ 8.649	$ 4.328	$ 8.657	$ 4.325	$ 8.650
6	Harina de trigo	Lb	1	$ 4.219	$ 4.219	$ 4.220	$ 4.220	$ 4.224	$ 4.224	$ 4.221	$ 4.221
7	Chocolate con azúcar	Lb	0,5	$ 23.373	$ 11.687	$ 23.380	$ 11.690	$ 23.402	$ 11.701	$ 23.385	$ 11.693
8	Panela en bloque	Un	1	$ 5.059	$ 5.059	$ 5.061	$ 5.061	$ 5.065	$ 5.065	$ 5.062	$ 5.062
9	Galletas Integrales (pq x6)	Un	1	$ 8.843	$ 8.843	$ 8.846	$ 8.846	$ 8.854	$ 8.854	$ 8.848	$ 8.848
10	Leche en polvo entera	380 gr	2	$ 19.469	$ 38.939	$ 19.475	$ 38.950	$ 19.494	$ 38.987	$ 19.479	$ 38.959
11	Lata de atún en aceite (160g)	Lata	3	$ 10.962	$ 32.886	$ 10.965	$ 32.895	$ 10.976	$ 32.927	$ 10.968	$ 32.903
12	Frijol	Lb	1	$ 14.982	$ 14.982	$ 14.986	$ 14.986	$ 15.000	$ 15.000	$ 14.989	$ 14.989
13	Lenteja tipo 1	Lb	1	$ 7.160	$ 7.160	$ 7.162	$ 7.162	$ 7.169	$ 7.169	$ 7.164	$ 7.164
14	Aceite Puro Vegetal	Litro	1	$ 18.095	$ 18.095	$ 18.100	$ 18.100	$ 18.118	$ 18.118	$ 18.104	$ 18.104
15	Sal refinada yodada	Lb	1	$ 2.081	$ 2.081	$ 2.082	$ 2.082	$ 2.084	$ 2.084	$ 2.082	$ 2.082
16	Huevo Rojo (Cubeta x30)	Un	1	$ 29.806	$ 29.806	$ 29.814	$ 29.814	$ 29.843	$ 29.843	$ 29.821	$ 29.821
17	Arveja verde tipo 1	Lb	1	$ 4.531	$ 4.531	$ 4.532	$ 4.532	$ 4.536	$ 4.536	$ 4.533	$ 4.533
18	**Empaque**	Serv.	1	$ 4.288	$ 4.288	$ 4.289	$ 4.289	$ 4.293	$ 4.293	$ 4.290	$ 4.290
19	**Distribución**	Serv.	1	$ 9.773	$ 9.773	$ 9.776	$ 9.776	$ 9.785	$ 9.785	$ 9.778	$ 9.778
VALOR UNITARIO COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO 3					**229.433**		**229.499**		**229.719**		**229.550**

3D. PRODUCTOS QUE CONFORMAN EL COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO MERCADO PARA GRUPO DE ADOLESCENTES DE 14 A 18 AÑOS

No.	Ítem	Unidad	Cant.	EPROALCO		DISTRICOSTOS		SO&C0		PROMEDIO	
				Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total	Valor unitario con iva al 5%	Total

1	Arroz Blanco Tipo I	Lb	4	$ 3.173	$ 12.692	$ 3.174	$ 12.695	$ 3.177	$ 12.708	$ 3.175	$ 12.698
2	Pastas alimentarias tipo espagueti	Lb	1	$ 5.846	$ 5.846	$ 5.848	$ 5.848	$ 5.854	$ 5.854	$ 5.849	$ 5.849
3	Pasta alimentarias - tipo Macarrón	Lb	1	$ 5.846	$ 5.846	$ 5.848	$ 5.848	$ 5.854	$ 5.854	$ 5.849	$ 5.849
4	Avena en hojuelas	Lb	2	$ 7.228	$ 14.456	$ 7.230	$ 14.460	$ 7.237	$ 14.474	$ 7.232	$ 14.463
5	Harina de maíz precocida	Lb	2	$ 4.323	$ 8.646	$ 4.324	$ 8.649	$ 4.328	$ 8.657	$ 4.325	$ 8.650
6	Harina de trigo	Lb	1	$ 4.219	$ 4.219	$ 4.220	$ 4.220	$ 4.224	$ 4.224	$ 4.221	$ 4.221
7	Chocolate con azúcar	Lb	1	$ 23.373	$ 23.373	$ 23.380	$ 23.380	$ 23.402	$ 23.402	$ 23.385	$ 23.385
8	Panela en bloque	Un	1	$ 5.059	$ 5.059	$ 5.061	$ 5.061	$ 5.065	$ 5.065	$ 5.062	$ 5.062
9	Galletas Integrales (pq x6)	Un	1	$ 8.843	$ 8.843	$ 8.846	$ 8.846	$ 8.854	$ 8.854	$ 8.848	$ 8.848
10	Garbanzo	Lb	1	$ 7.416	$ 7.416	$ 7.418	$ 7.418	$ 7.425	$ 7.425	$ 7.419	$ 7.419
11	Leche en polvo entera	380 gr	3	$ 19.469	$ 58.408	$ 19.475	$ 58.425	$ 19.494	$ 58.481	$ 19.479	$ 58.438
12	Lata de atún en aceite (160g)	Lata	4	$ 10.962	$ 43.848	$ 10.965	$ 43.860	$ 10.976	$ 43.902	$ 10.968	$ 43.870
13	Frijol	Lb	1	$ 14.982	$ 14.982	$ 14.986	$ 14.986	$ 15.000	$ 15.000	$ 14.989	$ 14.989
14	Lenteja tipo 1	Lb	1	$ 7.160	$ 7.160	$ 7.162	$ 7.162	$ 7.169	$ 7.169	$ 7.164	$ 7.164
15	Aceite Puro Vegetal	Litro	1	$ 18.095	$ 18.095	$ 18.100	$ 18.100	$ 18.118	$ 18.118	$ 18.104	$ 18.104
16	Sal refinada yodada	Lb	1	$ 2.081	$ 2.081	$ 2.082	$ 2.082	$ 2.084	$ 2.084	$ 2.082	$ 2.082
17	Huevo Rojo (Cubeta x30)	Un	1	$ 29.806	$ 29.806	$ 29.814	$ 29.814	$ 29.843	$ 29.843	$ 29.821	$ 29.821
18	Arveja verde tipo 1	Lb	1	$ 4.531	$ 4.531	$ 4.532	$ 4.532	$ 4.536	$ 4.536	$ 4.533	$ 4.533
19	**Empaque**	Serv.	1	$ 4.288	$ 4.288	$ 4.289	$ 4.289	$ 4.293	$ 4.293	$ 4.290	$ 4.290
20	**Distribución**	Serv.	1	$ 9.773	$ 9.773	$ 9.776	$ 9.776	$ 9.785	$ 9.785	$ 9.778	$ 9.778
VALOR UNITARIO COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO 3					**289.367**		**289.450**		**289.728**		**289.515**

DESCRIPCION	VALOR UNITARIO
VALOR UNITARIO COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO 1	236.473
VALOR UNITARIO COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO 2	283.483
VALOR UNITARIO COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO 3A	136.716
VALOR UNITARIO COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO 3B	206.066
VALOR UNITARIO COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO 3C	229.550
VALOR UNITARIO COMPLEMENTO NUTRICIONAL TIPO 3D	289.515

NOTA1: En los valores unitarios ofertados, antes de IVA, deberán incluirse la totalidad de los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos, gastos administrativos, financieros, logísticos, transporte, seguros, utilidades y demás gravámenes que determine la Entidad y que sean necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, sin que haya lugar a reconocimientos adicionales durante la ejecución del contrato.

NOTA 2: Para la determinación del presupuesto oficial del proceso de cotización SD-SD-COT-001-2026 MERCADOS, la Entidad tomó como referencia el promedio de tres (3) cotizaciones solicitadas a proveedores de bienes y servicios relacionados con el objeto del contrato, que operan en la ciudad de Bucaramanga.

De acuerdo con el análisis de precios unitarios y la cuantificación de las necesidades previamente definidas, se estableció un presupuesto oficial estimado de CINCO MIL CIENTO QUINCE MILLONES SEISCIENTO NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS DE PESOS M/CTE ($5.115.609.982), valor que incluye todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes requeridos.

PROYECTO	VALOR
"DESARROLLO E IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA LA PROMOCION, PROTECCION, RESTABLECIMIENTO DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	$4.757.011.350
"FORTALECIMIENTO DE LA ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y SUS CUIDADORES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	$343.723.332
"IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PEDAGÓGICAS, COMUNITARIAS Y DE SEGURIDAD ALIMENTARIA A MADRES, CUIDADORAS Y FAMILIAS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	$14.875.300
PRESUPUESTO TOTAL	**$5.115.609.982**

NOTA 3: Para efectos de la evaluación económica y financiera, la Administración Municipal tomará como referencia la sumatoria de los valores unitarios establecidos en el análisis de precios, los cuales constituyen valores máximos de referencia, por lo tanto, en ningún caso los ítems ofertados podrán superar los precios unitarios allí establecidos, so pena de rechazo de la oferta.

VIII. ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

Con el fin de identificar los posibles proveedores en el mercado de este servicio, se tomó la información suministrada por la Clasificación Industrial Internacional uniforme de todas las actividades económicas –DANE y cámaras de comercio RUES, de acuerdo con los macro sectores de servicios y manufactura donde se establecieron las actividades que están directamente relacionados con el objeto contractual, así:

G4631 - Comercio al por mayor de productos alimenticios

Por otro lado, para determinar la capacidad financiera y organizacional se llevó a cabo un estudio estadístico donde se seleccionaron las empresas cuya actividad económica está relacionada con el objeto a contratar, teniendo como base los datos financieros registrados en la Base de datos del Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades con corte al 31 de diciembre del 2024. Igualmente, se establecen unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento, las cuales muestran su aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en caso de llegarse a suscribir el mismo. En definitiva, el comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de las condiciones que se detallan a continuación:

A. LIQUIDEZ

El Índice de Liquidez es la capacidad que tiene la empresa para generar fondos suficientes para el cubrimiento de sus compromisos a corto plazo, tanto operativos como financieros. A mayor índice, menor es la probabilidad de que la organización tenga la incapacidad de generar fondos para el pago de sus obligaciones, es decir, A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Tamaño de muestra	Muestra acotada	Media acotada	Desviacion estandar	Liquidez	% representativo
223	180	3,4	0,89	2,50	88%

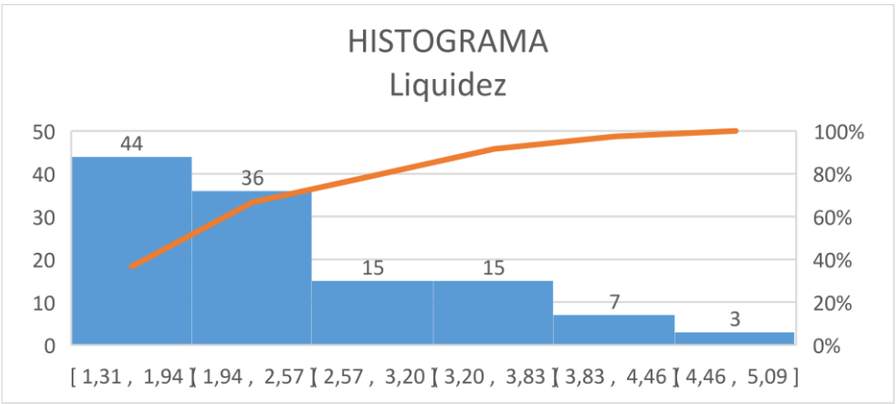

B. ENDEUDAMIENTO

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este índice se utiliza para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Tamaño de muestra	Muestra acotada	Media acotada	Desviacion estandar	Endeudamiento	% representativo
223	110	2,4	0,29	0,50	66,7%

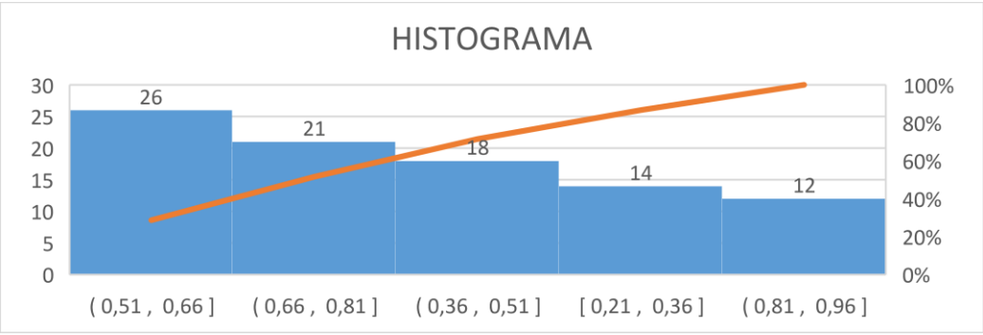

C. COBERTURA DE INTERESES

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón, mayor serán las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema.

Cuando el valor de los intereses pagados sea cero (0) no se podrá calcular este indicador, por ende, el proponente cumplirá ya que el número de veces que el proponente dispondría para cancelar los intereses de sus pasivos sería infinito.

Tamaño de muestra	Muestra acotada	Media acotada	Desviacion estandar	Cobertura Interés	% representativo
223	63	4,2	2,17	6,75	60,4%

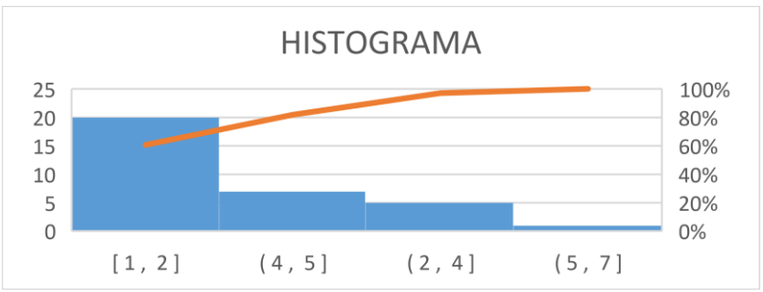

INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

D. RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente es decir la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

Tamaño de muestra	Muestra acotada	Media acotada	Desviacion estandar	ROE	% representativo

123	103	2,4	0,25	0,02	66,7%

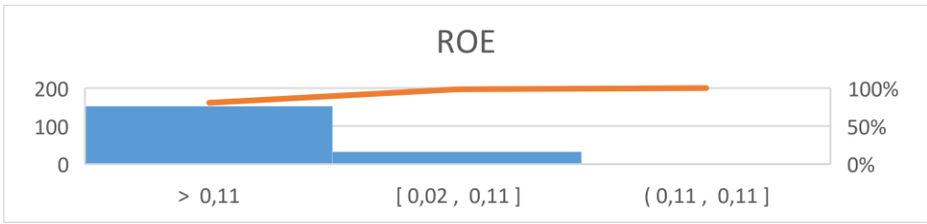

E. RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Resultado de dividir la utilidad operacional sobre el total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Tamaño de muestra	Muestra acotada	Media acotada	Desviacion estandar	Roa	% representativo
123	13	0,8	0,05	0,03	56,7%

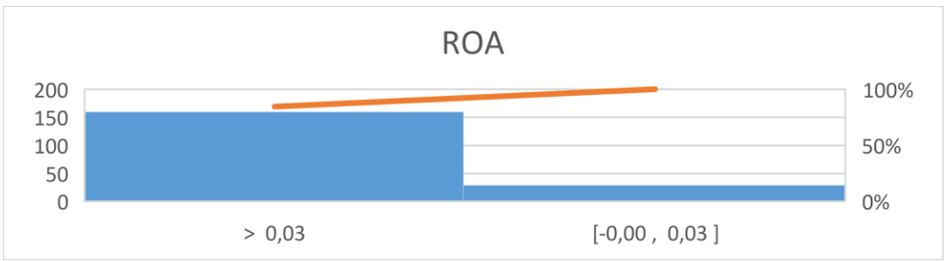

F. CAPITAL DE TRABAJO

El capital de trabajo (o fondo de maniobra) es el dinero necesario para financiar las operaciones diarias de una empresa, calculado como la diferencia entre sus activos corrientes (efectivo, cuentas por cobrar, inventarios) y pasivos corrientes (deudas a corto plazo). Refleja la liquidez a corto plazo y la eficiencia operativa.

Capital de Trabajo Neto (CTN) = Activos Corrientes - Pasivos Corrientes.

En el presente proceso se contempla la exigencia de capital de trabajo, dicha exigencia de este indicador se basa en el principio de responsabilidad, donde nosotros como entidad debemos asegurar que el futuro contratista no solo sea el más económico, sino el más idóneo financieramente. Solicitar un capital de trabajo proporcional al presupuesto oficial asegura que el contrato no sea abandonado por "asfixia financiera", lo cual resultaría en un detrimento patrimonial y social mucho mayor para la entidad.

La ejecución de un programa de suministro de mercados es de tracto sucesivo y naturaleza crítica. A diferencia de una compra de activos fijos, la entrega de alimentos no puede suspenderse sin vulnerar derechos fundamentales de la población objetivo, como son nuestros adultos mayores, personas en condición de discapacidad y población infantil; por lo cual se debe garantizar la continuidad de las entregas y mitigar todo posible riesgo operativo.

Por otro lado como es de conocimiento general los procesos de pago estatal o corporativo suelen estar sujetos a revisiones de interventoría, facturación mensualizada y trámites administrativos que pueden generar desfases de entre 30 a 60 días. Es por ello que el contratista debe poseer la solvencia suficiente para cubrir la compra de

insumos, logística, almacenamiento y nómina sin depender exclusivamente del pago inmediato de la factura inmediatamente anterior a cada una de las entregas.

Es así como el capital de trabajo actúa como el colchón de seguridad necesario para absorber las fluctuaciones del mercado. Se requiere un indicador sólido que garantice un oferente con liquidez, que a su vez asegure el abastecimiento oportuno de todos los productos que conforman los paquetes alimentarios y que no se vea afectado por falta de crédito con mayoristas; así mismo cuente con capacidad de respuesta ante emergencias o incrementos por ofertas y demandas.

Finalmente, el Capital de trabajo no es una barrera de entrada, sino un requisito de idoneidad indispensable para blindar la ejecución del programa frente a los tiempos de desembolso y la dinámica de alta demanda del sector alimentario. El cual la entidad requiere un capital de trabajo **mayor o igual a el 30%** del presupuesto oficial.

RESUMEN INDICADORES FINANCIEROS

Índice de liquidez	Mayor o igual 2,50
Índice de Endeudamiento	Menor o igual 0,50
Razón de cobertura	Mayor o igual 6,75
Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual 0,02
Rentabilidad de Activo	Mayor o igual 0,03
Capital de trabajo	Mayor o igual a 30%

FUENTE	
Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades	https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

IX. ASPECTOS LEGALES

REGLAMENTACIÓN	FECHA	DENOMINACIÓN
Ley 80	28 de octubre de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 361	7 de febrero de 1997	Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones.
Ley 590	10 de julio de 2000	Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresa.
Ley 816	07 de julio de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.
Ley 850	18 de noviembre de 2003	Por medio del cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
Ley 1150	16 de julio de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
Ley 1474	12 de Julio de 2011	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
Ley 1882	15 de enero de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.

Decreto 4170	03 de noviembre de 2011	Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
CONPES 3714	01 de diciembre de 2011	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
Decreto 019	10 de enero de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
Acuerdo Municipal 030	Agosto 04 de 2010	Política Ambiental de Bucaramanga.
Circular externa única de Colombia Compra eficiente	2023	Circular externa única de Colombia Compra eficiente.
Ley 2069 del 2020	31 de diciembre del 2020	Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Decreto 310 del 2021	24 de diciembre del 2021	"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

X. ASPECTO INTERNACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el Manual de Acuerdos Comerciales de Colombia Compra Eficiente, se debe tener en cuenta los siguientes acuerdos comerciales y leyes existentes que se incorporan a la normatividad colombiana; los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para los proponentes, bienes y servicios de origen extranjero. Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del estado colombiano incluidas en los Acuerdos Comerciales. Los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir la correcta aplicación de los Acuerdos Comerciales cuando estos son aplicables a los Procesos de Contratación. Este es un derecho de los nacionales colombianos frente a los Procesos de Contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los Procesos de Contratación que adelantan las Entidades Estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los Acuerdos Comerciales pues estos son leyes de la República.

ENTIDAD ESTATAL DE NIVEL MUNICIPAL

Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las Entidades Estatales del nivel municipal el presente anexo como guía ilustrativa para verificar: (a) cuáles Entidades Estatales están incluidas en cada uno de los Acuerdos Comerciales; (b) el valor a partir del cual los Procesos de Contratación están cubiertos por los Acuerdos Comerciales y (c) la existencia de excepciones a la cobertura del Acuerdo Comercial.

La variedad de naturalezas jurídicas que puede poseer una Entidad y la dificultad que pueda implicar enmarcarla dentro de cualquiera de las categorías que se enunciarán a continuación, conlleva también la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En esta materia, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, coordinan la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales vigentes para el Estado colombiano.

En los Acuerdos Comerciales se incluye un listado de Entidades Estatales cubiertas, de acuerdo con su naturaleza jurídica o denominación. Por tanto, puede ocurrir que una misma Entidad se encuentre cubierta dentro de más de una categoría del Acuerdo Comercial. Lo anterior denota nuevamente la importancia y la necesidad de hacer un análisis caso a caso. En este tema, la coordinación de la interpretación oficial de los Acuerdos Comerciales

vigentes para el Estado colombiano también corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores y la Oficina de Asuntos Legales Internacionales del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

a). Entidades Estatales incluidas en la lista de los Acuerdos Comerciales

Los municipios12 que integran el nivel Subcentral en los Acuerdos Comerciales están incluidos en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte); y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. Lo anterior implica que los procesos de contratación llevados a cabo por los municipios listados deberán otorgar Trato Nacional a los bienes y servicios y proveedores nacionales provenientes del socio comercial con el que se haya suscrito el respectivo Acuerdo Comercial.

En el acuerdo con Israel se acordó que únicamente los siguientes municipios están cubiertos: Bogotá, Medellín, Cali, Barranquilla y Bucaramanga. Esto implica que en la contratación pública llevada a cabo por estos municipios se deberá dar aplicación a todas las obligaciones incorporadas en el Capítulo de Compras públicas para aquellos proponentes, bienes y servicios provenientes de Israel.

Las contralorías y personerías del nivel municipal están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala); la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las Universidades del nivel municipal están incluidas en la lista del Acuerdo Comercial con Chile; la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Salvo por algunas excepciones13, todas las demás Entidades Estatales del nivel municipal (incluidas las entidades descentralizadas indirectas14) están incorporadas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con Chile; el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea (aplicable al Reino Unido e Irlanda del Norte) y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

b). Valores

Por lo tanto, siguiendo las directrices señaladas en dicho manual, se procederá a realizar la verificación de la aplicabilidad de los acuerdos comerciales con el presente proceso contractual de conformidad con la siguiente tabla:

Observación: *Actualmente, el* ***Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (MinCIT)*** *no ha publicado una resolución que actualice específicamente los valores de los umbrales en pesos aplicables a los* ***Acuerdos Comerciales*** *para la* ***vigencia 2026.***

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL CUBIERTA	VALORES
Alianza del Pacifico	Chile	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	Perú	SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.147.016.154 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.675.403.847 COP
	México	NO	N/A
Canadá		NO	N/A
Chile		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.148.221.780 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.705.544.496 COP
Corea		NO	N/A
Costa Rica		SI	Sub-Central Bienes y servicios $2.030.722.904 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.617.834.543 COP
Estados Unidos		NO	N/A

Estados AELC (EFTA: Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia)		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.131.227.573 COP Sub-Central servicios construcción 28.280.689.315 COP
México		NO	N/A
Triángulo del Norte	El salvador	NO	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Guatemala	SI	Aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía
	Honduras	NO	N/A
Unión Europea		SI	Sub-Central Bienes y servicios $1.131.227.573 COP Sub-Central Servicios de construcción $28.280.689.315 COP
Israel		SI	Sub-Central Bienes y servicios $250.000 DEG Sub-Central Servicios de construcción $5.000.000 DEG
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		SI	Sub-Central bienes y servicios 1.148.221.780 COP Sub-Central servicios construcción 28.705.544.496 COP
Comunidad Andina - CAN		SI	Todos los Procesos de Contratación -La Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN es Aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Nota 1: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.6

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) Canadá, (ii) Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, (iii) Estados Unidos, (iv) Chile, (v) Costa Rica, (vi) Alianza del Pacífico y (vii) Corea.

Nota 3: Según el MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2025 hasta el 31 de diciembre de 2026, para los Acuerdos Comerciales suscritos con: (i) México, (iii) países de la Unión Europea, y (iii) países EFTA (Suiza, Noruega, Liechtenstein e Islandia).

Nota 4: En cuanto al acuerdo comercial vigente con Israel los umbrales establecidos en DEG se calcularán y convertirán a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del Banco de la República de Colombia del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra.

Para calcular en pesos el valor de un DEG se debe multiplicar el valor del umbral definido en el Acuerdo por la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria y ese valor multiplicarlo por el valor de DEG (USD por DEG). *"recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra".*

Nota 5: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

Nota 6: De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, y el anexo 4 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales en Procesos de Contratación, las convocatorias limitadas a MiPymes se encuentran excluidas de la aplicación de los

6 https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:02adb6dd-92c6-4792-8b92-0abe96082b0c

acuerdos comerciales. El umbral para la limitación de MiPymes será el previsto por la norma equivalente a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000).

UMBRAL MIPYMES 2026	
US $	125.000
COL $	511.708.497

c) PLAZOS ACUERDOS COMERCIALES[7]

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	40 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	40 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

d). EXCEPCIONES:

En la siguiente tabla contiene las excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales para las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, que se encuentran descritas en manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación, anexo 4.

Tabla 8. Excepciones contempladas para la implementación de los Acuerdos Comerciales en los procesos de contratación e Entidades de Nivel Municipal

Acuerdo Comercial		Excepciones
Alianza Pacífico	Chile	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61.
	Perú	
Chile		1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47.
Costa Rica		1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58.
Estados AELC		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.
Triángulo Norte	Guatemala	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59.
	El Salvador	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59.
Unión Europea Reino Unido e Irlanda del Norte		1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 34, 35, 37, 49, 57.
Israel		1, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37.

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en los Acuerdos Comerciales

Por lo anterior, para determinar los acuerdos comerciales vigentes, se tendrá en cuenta la cuantía del presente proceso contractual y la naturaleza del ente territorial el cual es de nivel Municipal, estableciendo la siguiente tabla resumen de los acuerdos aplicables:

Acuerdo Comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza del Pacifico	Chile	SI	SI	SI	NO	SI
	Perú	SI	SI	SI	NO	SI

[7] https://acrobat.adobe.com/id/urn:aaid:sc:VA6C2:0d3a0fd2-bdd6-4416-be6a-f2a8b9b5d9c1

	México	SI	NO	N/A	N/A	NO
Canadá		SI	NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	SI	SI	NO	SI
Corea		SI	NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	N/A	N/A	NO
Estados AELC		SI	SI	SI	NO	SI
México		SI	NO	N/A	N/A	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	SI	SI	NO	SI
	Honduras	SI	NO	N/A	N/A	NO
Unión Europea		SI	SI	SI	NO	SI
Israel		SI	SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina - CAN		SI	SI	APLICA A TODOS	NO	SI

Las Entidades Estatales deben cumplir con la normatividad vigente y suscrita en los acuerdos, la cual desde su planeación se determina del Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos en cuanto a plazos entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial

QUIEN LO ELABORA	FIRMA	
	NOMBRE	MIGUEL MAURICIO MARTINEZ VARGAS
	CARGO	Cps – secretaria de desarrollo social
ORDENADOR DEL GASTO	FIRMA	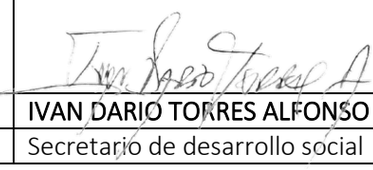
	NOMBRE	IVAN DARIO TORRES ALFONSO
	CARGO	Secretario de desarrollo social